Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Cristina Espinosa Guarderas	AIR WATER INC.	64,370 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Cristina Espinosa Guarderas
Cedente
C.C.: 171367224-2

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171367224-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA GUARDERAS CRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
V2333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA ESPINOSA RAUL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS ARTETA MARIA GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

JUNTA No. 0016 F
CERTIFICADO No. 0016 - 285
CÉDULA No. 1713672242

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA GUARDERAS CRISTINA

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: MEJIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MACHACHI
ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

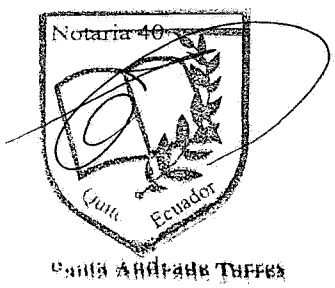

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

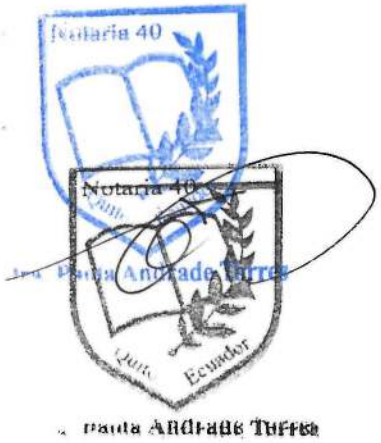

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

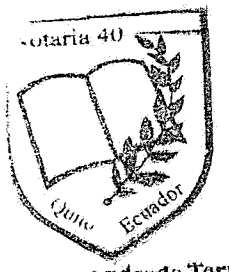

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Carlos Esteban Espinosa Guarderas	AIR WATER INC.	64,370 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Carlos Esteban Espinosa Guarderas
Cedente
C.C.: 171055870-9

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

Alegría Leticia Duran Ballen Reyes
Cónyuge del Cedente
C.C.: 171371837-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171055870-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA GUARDERAS
CARLOS ESTEBAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ALEGRIA LETICIA
DURAN BALLEN REYES

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO
E334314222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS ARTETA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-07-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-13
00473379

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0003 M
JUNTA No.
0003 - 073
1710556709
CÉDULA No.

ESPINOSA GUARDERAS CARLOS ESTEBAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 171371837-5
APELLIDOS Y NOMBRES
DURAN BALLEN REYES
ALEGRIA LETICIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS ESTEBAN
ESPINOSA GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA
E2323I1142
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DURAN BALLEN VILLALOBOS JORGE IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES TORRES MARIA AUGUSTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-03
001634496

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 27-III-2019 **No.** 0000437

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Alegría Leticia Durán Ballén Reyes

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171371837-5

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL,** válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

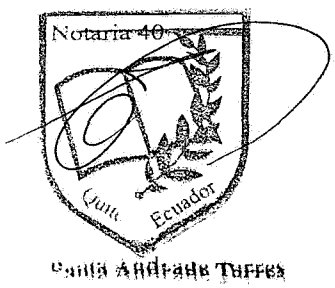

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

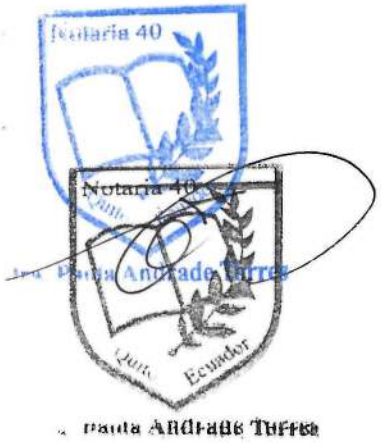

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

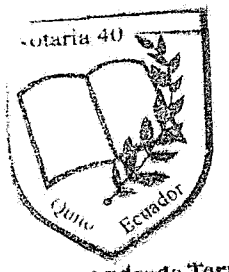

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Diego José Guarderas Rigail	AIR WATER INC.	92,391 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Diego Guarderas

Diego José Guarderas Rigail
Cedente
C.C.: 171221272-7

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

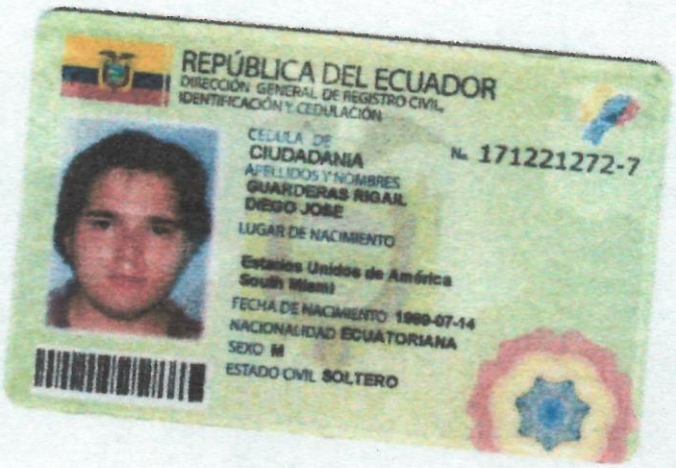

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171221272-7

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS RIGAIL
DIEGO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
South Miami

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E334414444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIGAIL DE GUARDERAS MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-18

Diego Guarderas

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0018 M
JUNTA No.

0018 - 168
CERTIFICADO No.

1712212727
CÉDULA No.

GUARDERAS RIGAIL DIEGO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: **CUMBAYA**

ZONA:

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

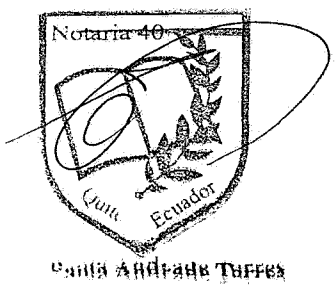

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

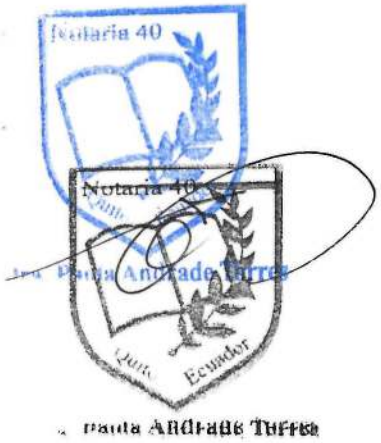

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

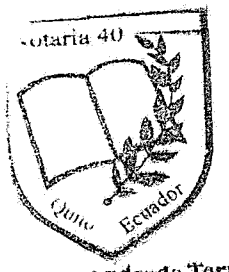

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Genoveva Arteta Calisto	AIR WATER INC.	217,951 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Genoveva Arteta Calisto
Cedente
C.C.: 170180323-9

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
N. 170180323-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTETA CALISTO GENOVEVA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1927-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
CARLOS GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
V2343I4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTETA NICOLAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALISTO LUZ M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-15

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

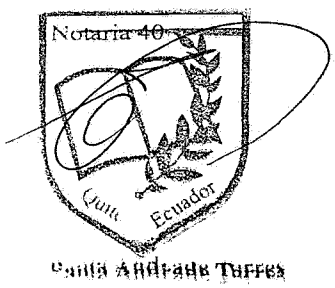

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

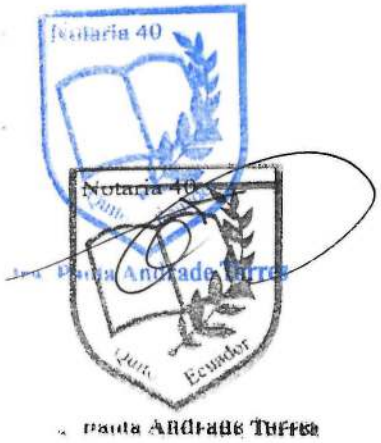

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

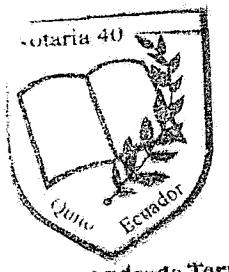

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	José Germán Espinosa Maldonado	AIR WATER INC.	30,958 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

José Germán Espinosa Maldonado
Cedente
C.C.: 170312540-9

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

Susana del Carmen Floresguerra Bruzzone
Cónyuge del Cedente
C.C.: 170275807-7

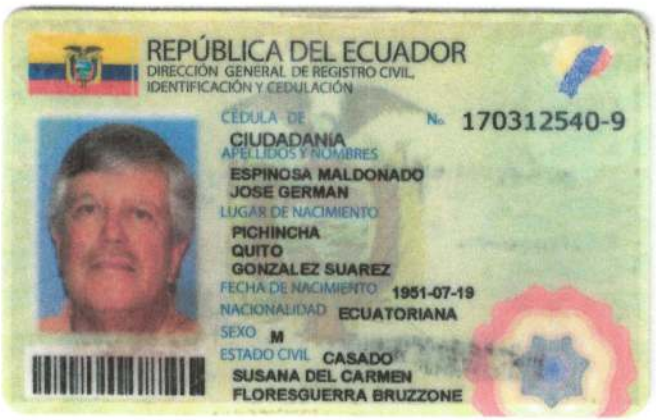

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170312540-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA MALDONADO
JOSE GERMAN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1951-07-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA DEL CARMEN
FLORESGUERRA BRUZZONE

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CÉDULADO

0007956595

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170275807-7

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORESGUERRA BRUZZONE
SUSANA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1953-05-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JOSE GERMAN
ESPINOSA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGISTER EN EDUCACIO
E4343I4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORESGUERRA MARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRUZZONE AIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-15
0005144020

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

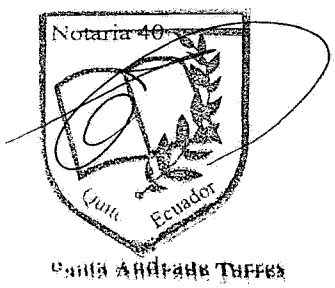

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

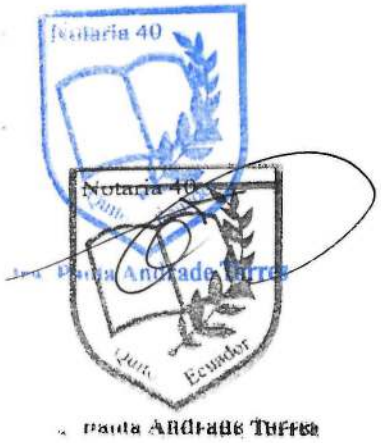

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

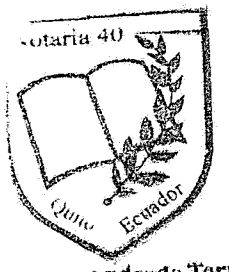

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	José Miguel González Guarderas	AIR WATER INC.	82,362 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

José Miguel González Guarderas
Cedente
C.C.: 170719883-2

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170719883-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUARDERAS
JOSE MIGUEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CAROLINA
PEREZ MONTUFAR BARBA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E244I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ARTURO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-12

001200694

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CNE

0004 M
JUNTA No.

0004 - 072
CERTIFICADO No.

1707198832
CÉDULA No.

GONZALEZ GUARDERAS JOSE MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CÓDIGO 3

Nº 00075

USD.: 250.oo

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ACTA DE MATRIMONIO

FUERA SEDE DEL REGISTRO CIVIL

2013-01-19-19

En PUEMBO, a VEINTE, del mes de ABRIL del año 2013; a las 05:00 de la TARDE ante el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Identificación y Cedulación, comparecieron, por una parte JOSE MIGUEL GONZALEZ GUARDERAS, con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No.: 170719883-2, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERO, de profesión ECONOMISTA, de 33 años de edad, nacido en CHAUPICRUZ/QUITO y domiciliado en QUITO hijo de ARTURO GONZALO GONZALEZ SEGOVIA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADO, de profesión INGENIERO CIVIL domiciliado en QUITO y de PAULINA GUARDERAS ARTETA de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA, de profesión EMP.PRIVADA, domiciliada en QUITO; y por otra CAROLINA PEREZ MONTUFAR BARBA, con cédula de ciudadanía, identidad o Pasaporte No.: 171251461-9, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil SOLTERA de profesión ESTUDIANTE, de 28 años de edad, nacida en ESTADOS UNIDOS y domiciliada en QUITO hija de SEBASTIAN PEREZ ARTETA, de nacionalidad ECUATORIANA de estado civil CASADO, de profesión DR.DERECHO, domiciliado en QUITO, y de GLORIA MONTUFAR BARBA FREIRE, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADA, de profesión EMP.PARTICUALR, domiciliada en QUITO; y declaran solemnemente, en presencia de los testigos: MARIA GABRIELA GONZALEZ GUARDERAS, JUAN FRANCISCO GONZALEZ GUARDERAS, JOSE JOAQUIN BARBA WILLIAMS, MARIO MIGUEL SALVADOR ASTORGA SEBASTIAN PEREZ MONTUFAR BARBA, ANA MARIA PEREZ MONTUFAR BARBA, NICOLAS PEREZ MONTUFAR BARBA Y JUAN PABLO CRESPO CORREA, ECUATORIANOS, RESIDENTES EN QUITO Y GUAYAQUIL, DE PROFESION ABOGADOS, ESTUDIANTES Y EMPLEADOS PARTICUALRES, CON CEDUALS DE CIUDADANIA no- 170657803-4, 170822299-5, 170710245-3, 170926376-6, 171251459-3, 171251460-1 Y 170962187-2 RESPECTIVAMENTE.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DOCUMENTO PARA EL USUARIO

que es su voluntad contraer matrimonio, para lo cual expresan su libre y espontáneo consentimiento. No constando impedimento legal para la celebración del matrimonio, el infrascrito Jefe de Registro Civil preguntó a los señores JOSE MIGUEL GONZALEZ GUARDERAS

CAROLINA PEREZ MONTUFAR BARBA

si quieren recibirse, mutua y voluntariamente, el uno al otro, por marido y por mujer, y, habiendo contestado ambos que sí, de tal modo que todos los presentes lo oyeron y entendieron, los declaro casados, en NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY. En fé de lo cual se dispuso otorgar la presente acta que, después de leída, fue suscrita por los contrayentes, los testigos antes mencionados y por el Jefe de Registro Civil.- Se hace constar, además NO TIENEN HIJOS Y EL PRESENTE MATRIMONIO LO EFECTUAN CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES ,OTORGADAS POR LA NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DEL DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA,CON FECHA QUITO 22 DE MARZO DEL 2013.

IMP.IGM

Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación Jefatura Provincial de Pichincha - PUEMBO -

f). Jefe de Registro Civil

f). Contrayente

Carolina Perez

f). Contrayente

f). Testigo

f). Testigo

f). Testigo

f). Testigo

f). Testigo

f). Testigo

SEBASTIAN PEREZ

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaria 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 18 Quito Ecuador

Ab. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[ ]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [ ] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [ ] ha sido estampado y el presente es suscrito por [ ] el [ ] de [ ] de 2019.

[白井清司]

Firmado y sellado
en la presencia de:

[ ]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [ ]

Notaria 40
Paulo Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10, 1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaría 40
Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元弘

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary
   Certified
5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. TANAKA

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Paola Andrade Torres Quito Ecuador

Ora. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

Notaria 40
Quito Ecuador
Paula Andrade Torres

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

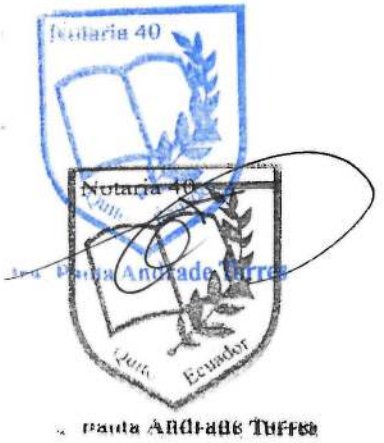

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40
Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

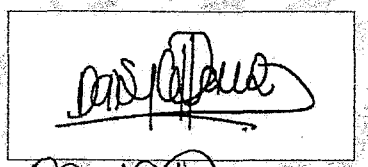

Daisy Ramirez
Francisco Arteaga Luque
N34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres
Notaría 40

N° de certificado: 492-207-22049

Dra. Paola Andrade Torres 492-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

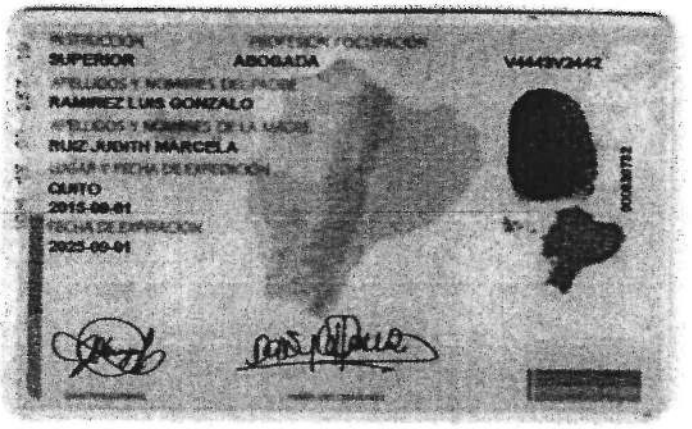

Notaría 40

Notaría 40

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

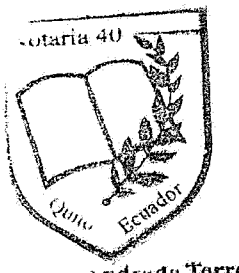

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. f. 10

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO

24 - MARZO - 2019

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Juan Francisco González Guarderas	AIR WATER INC.	62,856 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Juan Francisco González Guarderas
Cedente
C.C.: 170657803-4

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

María Verónica Chiriboga Arteta
Cónyuge del Cedente
C.C.: 171370201-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170657803-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUARDERAS
JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
CHIRIBOGA ARTETA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

V4344V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ARTURO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2013-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-20

0006252203

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0007 M
JUNTA No.

0007 - 035
CERTIFICADO No.

1706578034
CÉDULA No.

GONZALEZ GUARDERAS JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171370201-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA ARTETA
MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JUAN FRANCISCO
GONZALEZ GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

E3334I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA HERNAN OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA VERONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-06

0007W081

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0006 F
JUNTA No.

0006 - 032
CERTIFICADO No.

1713702015
CÉDULA No.

CHIRIBOGA ARTETA MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: IÑAQUITO
ZONA: 1

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres
Dra: Paola Andrade Torres

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Ab. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

白井清司

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[ ]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [ ] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [ ] ha sido estampado y el presente es suscrito por [ ] el [ ] de [ ] de 2019.

白井清司

Firmado y sellado
en la presencia de:

[ ]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [ ]

Notaria 40
Quito - Ecuador
Paola Andrade Torres
Ecuador

Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40
Quito - Ecuador
Paola Andrade Torres

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東京法務局所属

公証人

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東京法務局長　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

Notaria 40
Quito Ecuador
Paula Andrade Tufiño

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

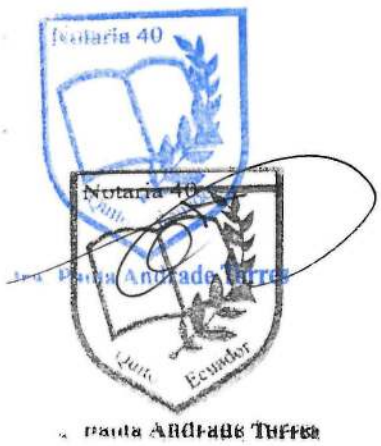

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40
Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

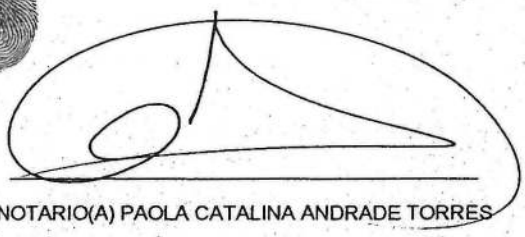

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

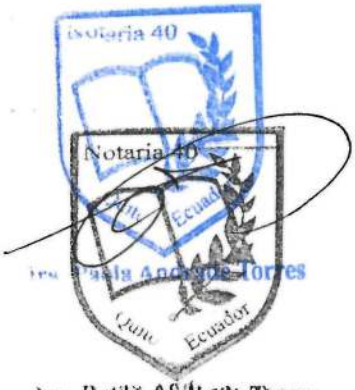

Ab. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Daisy Ramirez

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán 192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

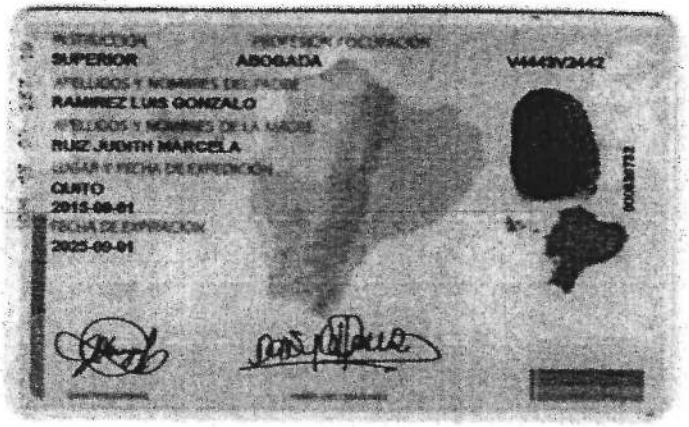

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

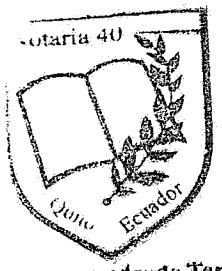

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. f. 10

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Juan Mateo Espinosa Guarderas	AIR WATER INC.	64,370 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Juan Mateo Espinosa Guarderas
Cedente
C.C.: 171367225-9

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

María Verónica Andrade Jaramillo
Cónyuge del Cedente
C.C.: 171356191-6

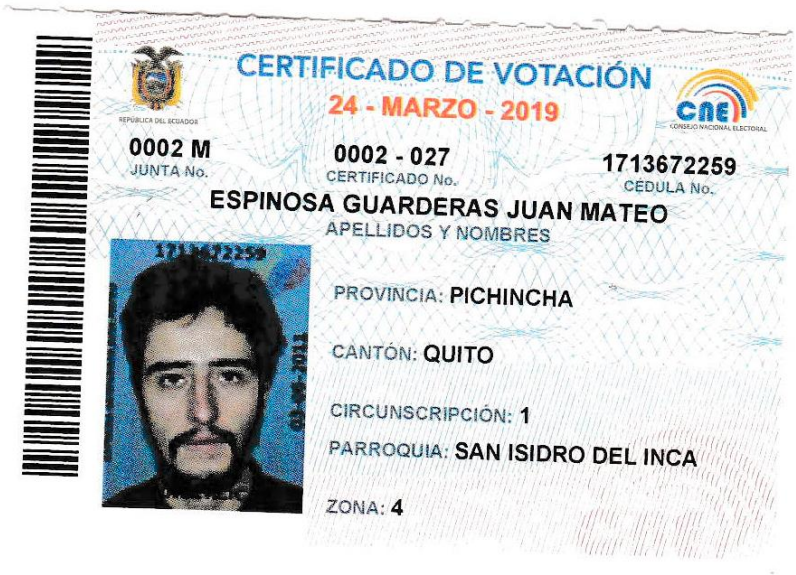

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0002 M
JUNTA No.

0002 - 027
CERTIFICADO No.

1713672259
CEDULA No.

ESPINOSA GUARDERAS JUAN MATEO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: SAN ISIDRO DEL INCA

ZONA: 4

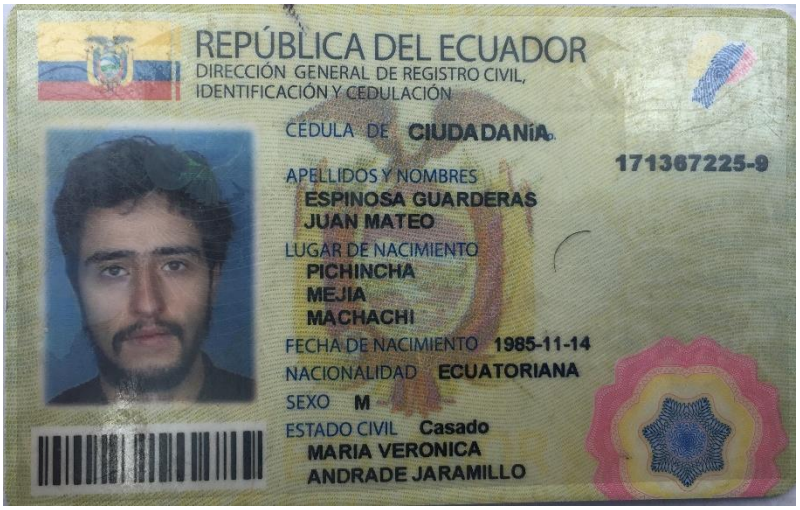

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171367225-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA GUARDERAS
JUAN MATEO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
MACHACHI

FECHA DE NACIMIENTO 1985-11-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA VERONICA
ANDRADE JARAMILLO

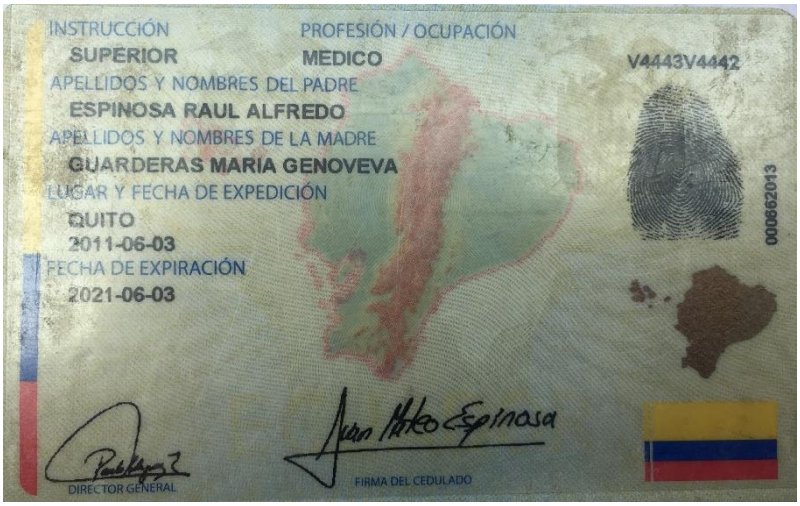

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA RAUL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS MARIA GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-03

V4443V4442

000662013

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171356191-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE JARAMILLO
MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JUAN MATEO
ESPINOSA GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MEDICO

E1333A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE ERNESTO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO SONIA SILVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-25

001102132

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0001 F
JUNTA No.

0001 - 088
CERTIFICADO No.

1713561916
CÉDULA No.

ANDRADE JARAMILLO MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: KENNEDY

ZONA: 3

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

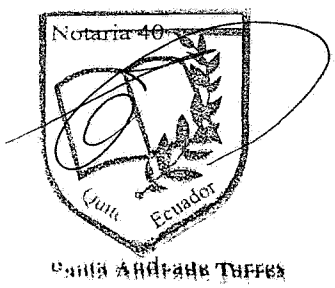

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

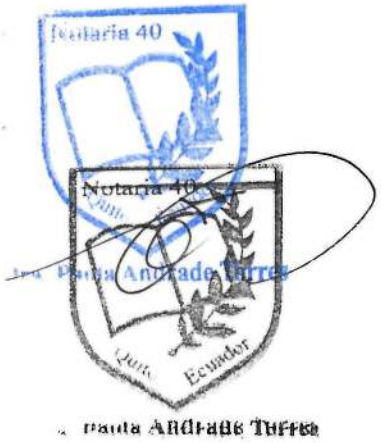

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

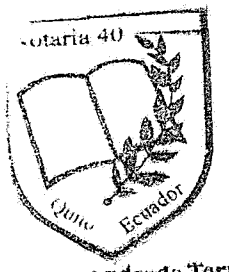

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Juan Pablo Espinosa Floresguerra	AIR WATER INC.	22,924 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Juan Pablo Espinosa Floresguerra
Cedente
C.C.: 171156958-4

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

María Alegría Torres Iturralde
Cónyuge del Cedente
C.C.: 171268592-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
1711609584

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA FLORESGUERRA
JUAN PABLO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ALEGRIA
TORRES ITURRALDE

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA JOSE GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORESGUERRA SUSANA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-15

V4443V4444

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0014 M
JUNTA No.

0014 - 197
CERTIFICADO No.

1711609584
CÉDULA No.

ESPINOSA FLORESGUERRA JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
171288592-5
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES ITURRALDE
MARIA ALEGRIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN P
ESPINOSA FLORESGUERRA
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER
A1133A1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES IVAN RAUL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRALDE MARTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0043 F
JUNTA No.
0043 - 085
CERTIFICADO No.
1712085925
CÉDULA No.
TORRES ITURRALDE MARIA ALEGRIA
APELLIDOS Y NOMBRES
1712085925
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA
ZONA:

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

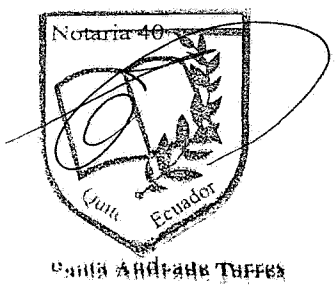

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

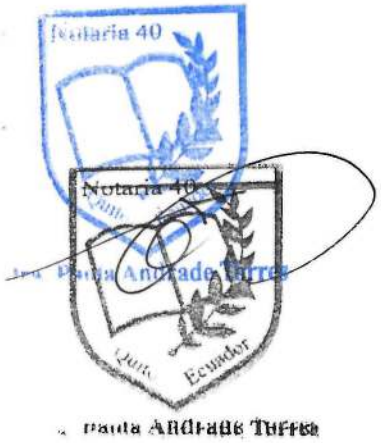

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

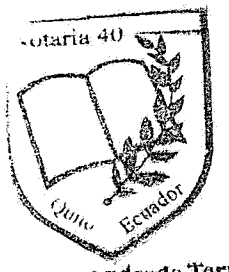

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	María Belén Guarderas Rigail	AIR WATER INC.	92,391 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Belén Guarderas

María Belén Guarderas Rigail
Cedente
C.C.: 171911705-1

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171911705-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS RIGAIL
MARIA BELEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1998-02-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN/OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3335I4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIGAIL PONS MARIA ELENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0019 F
JUNTA No.

0019 - 259
CERTIFICADO No.

1719117051
CÉDULA No.

GUARDERAS RIGAIL MARIA BELEN
APELLIDOS Y NOMBRES

1719117051
11-02-2016

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres
Dra: Paola Andrade Torres

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Ab. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

白井清司

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[ ]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [ ] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [ ] ha sido estampado y el presente es suscrito por [ ] el [ ] de [ ] de 2019.

白井清司

Firmado y sellado
en la presencia de:

[ ]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [ ]

Notaria 40
Quito - Ecuador
Paola Andrade Torres
Ecuador

Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40
Quito - Ecuador
Paola Andrade Torres

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東京法務局所属

公証人

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東京法務局長　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

Notaria 40
Quito Ecuador
Paula Andrade Tufiño

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

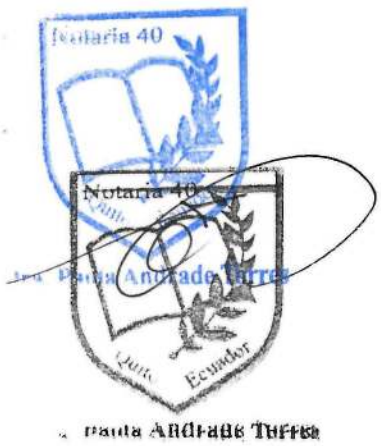

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40
Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

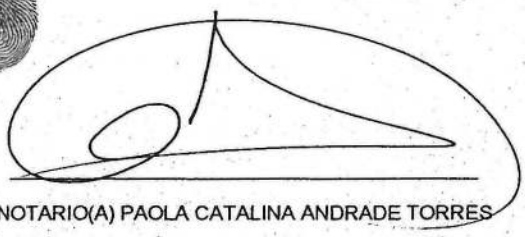

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

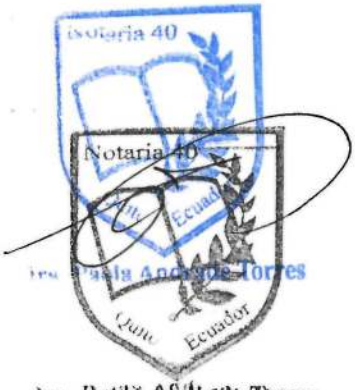

Ab. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Daisy Ramirez

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán 192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

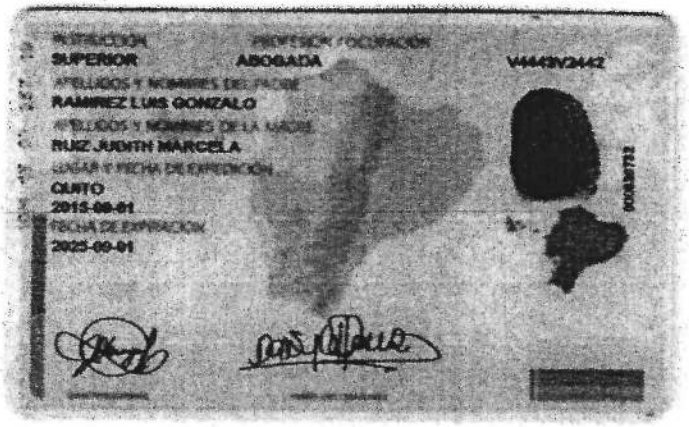

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

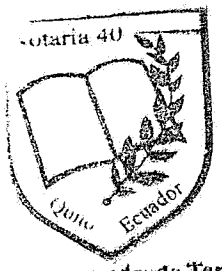

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. f. 10

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	María Cristina del Carmen Guarderas Arteta	AIR WATER INC.	100,294 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

María Cristina del Carmen Guarderas Arteta
Cedente
C.C.: 170286733-2

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Cónyuge de la Cedente
C.C.: 170057283-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170286733-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
MARIA CRISTINA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
NICOLAS AURELIO
ESPINOSA MALDONADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.EDUCACION

E3343I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CHIRIBOGA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA CALISTO GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-09

000373760

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0011 F
JUNTA No.

0011 - 220
EMPADRONADO No.

1702867332
CÉDULA No.

GUARDERAS ARTETA MARIA CRISTINA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170057283-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA MALDONADO
NICOLAS AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E4333I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-15

0007647706

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0003 M
JUNTA No.

0003 - 091
CERTIFICADO No.

1700572835
CÉDULA No.

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

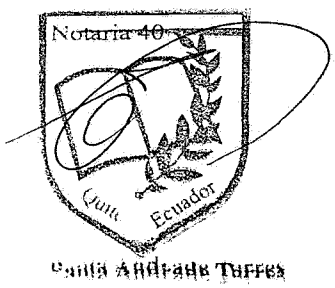

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

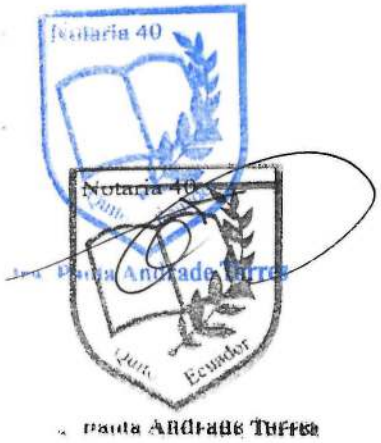

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

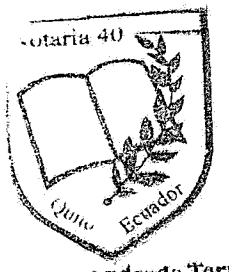

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	María Gabriela González Guarderas	AIR WATER INC.	62,856 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

M. Gabriela González

María Gabriela González Guarderas
Cedente
C.C.: 170574481-9

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

Santiago Marun Chediak Brinkmann
Cónyuge de la Cedente
C.C.: 170566225-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170574481-9
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ GUARDERAS
MARIA GABRIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1975-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SANTIAGO M
CHEDIAK BRINKMANN

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
E434312232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ ARTURO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS PAULINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0010 F
JUNTA No.
0010 - 128
CERTIFICADO No.
1705744819
CÉDULA No.
GONZALEZ GUARDERAS MARIA GABRIELA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: RUMIPAMBA
ZONA: 4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170566225-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEDIAK BRINKMANN SANTIAGO MARUN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-04-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA G
GONZALEZ GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE
E333011122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHEDIAK FERNANDO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRINKMANN FANNY GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-31

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0027 M
JUNTA No
0027 - 065
CERTIFICADO No
1705662250
CÉDULA No

CHEDIAK BRINKMANN SANTIAGO MARUN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: JIPIJAPA
ZONA: 1

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

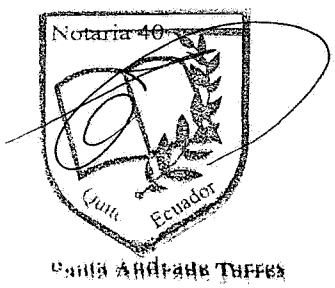

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

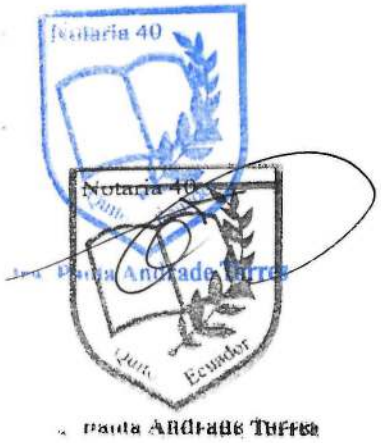

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

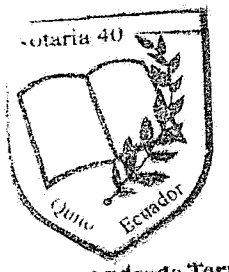

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	María Genoveva Guarderas Arteta	AIR WATER INC.	97,104 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

María Genoveva Guarderas Arteta
Cedente
C.C.: 170460585-4

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

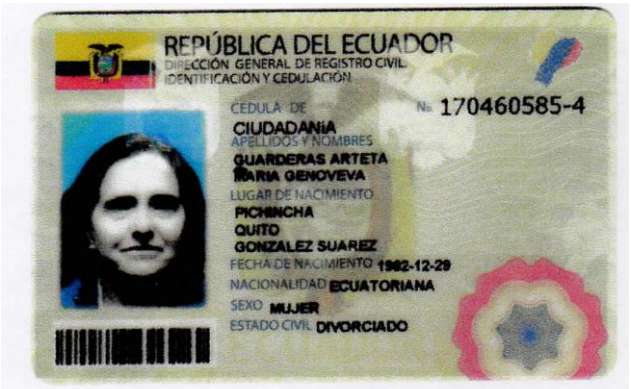

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170460585-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
MARIA GENOVEVA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 17 02 773 20

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V33393222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2017-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-30

00048218

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 F
JUNTA No.

0020 - 076
CERTIFICADO No.

1704605854
CÉDULA No.

GUARDERAS ARTETA MARIA GENOVEVA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: MEJIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MACHACHI

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

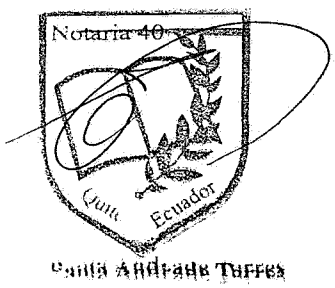

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

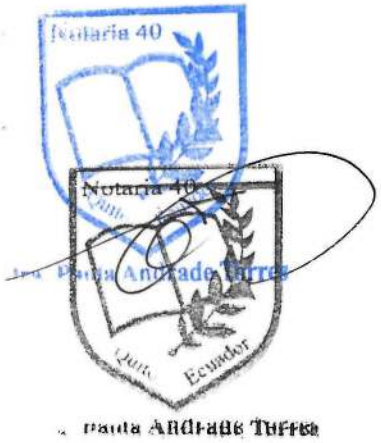

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

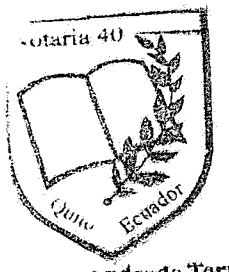

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	María Verónica Espinosa Guarderas	AIR WATER INC.	64,370 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

María Verónica Espinosa Guarderas
Cedente
C.C.: 170788291-4

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

Juan Gabriel Reyes Varea
Cónyuge de la Cedente
C.C.: 170726243-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170788291-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA GUARDERAS
MARIA VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JUAN GABRIEL
REYES VAREA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS ARTETA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-02-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-09

0005417314

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

016
JUNTA No.

016 - 216
NÚMERO

1707882914
CÉDULA

ESPINOSA GUARDERAS MARIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

KENNEDY
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

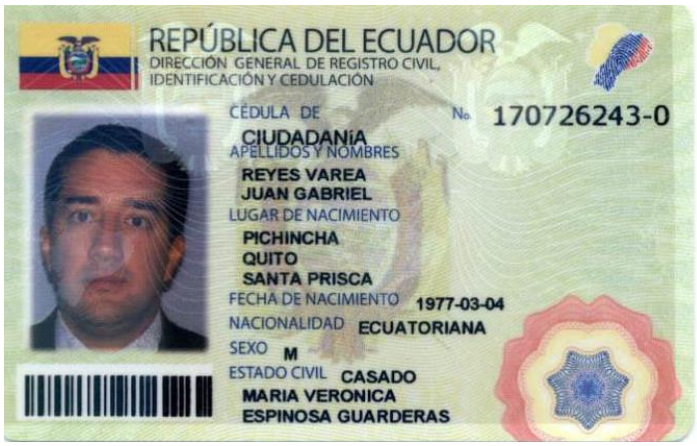

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170726243-0

APELLIDOS Y NOMBRES
REYES VAREA
JUAN GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VERONICA
ESPINOSA GUARDERAS

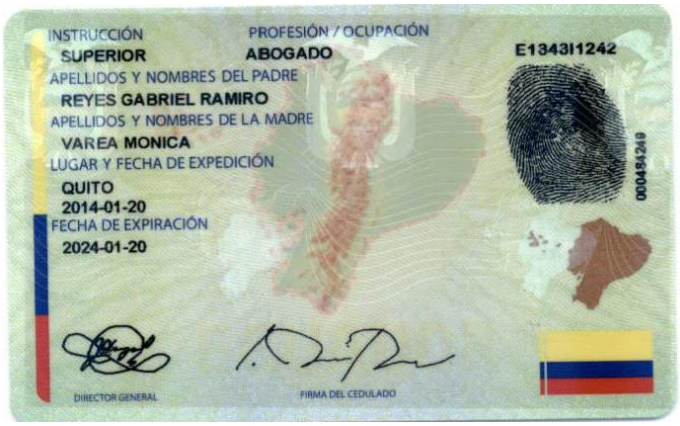

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E1343I1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REYES GABRIEL RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VAREA MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0026 M	0026 - 051	1707262430
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

REYES VAREA JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 2

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

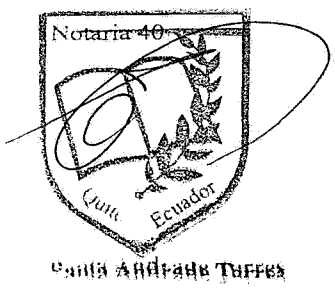

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

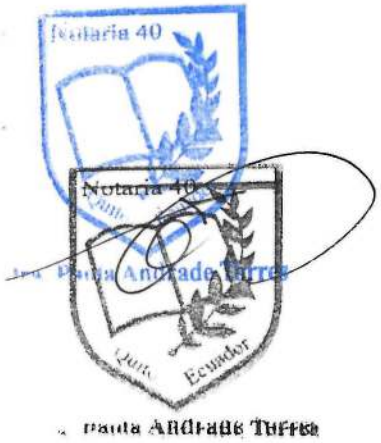

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

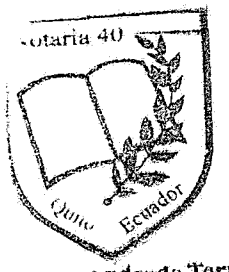

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado	AIR WATER INC.	74,821 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Cedente
C.C.: 170057283-5

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

María Cristina del Carmen Guarderas Arteta
Cónyuge del Cedente
C.C.: 170286733-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170057283-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA MALDONADO
NICOLAS AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-15

000764706

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0003 M
JUNTA No.

0003 - 091
CERTIFICADO No.

1700572835
CÉDULA No.

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170286733-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
MARIA CRISTINA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
NICOLAS AURELIO
ESPINOSA MALDONADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CC.EDUCACION

E3343I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CHIRIBOGA CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA CALISTO GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-09

000373760

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0011 F
JUNTA No.

0011 - 220
IDENTIFICADO No.

1702867332
CÉDULA No.

GUARDERAS ARTETA MARIA CRISTINA DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres
Dra: Paola Andrade Torres

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Ab. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

白井清司

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[ ]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [ ] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [ ] ha sido estampado y el presente es suscrito por [ ] el [ ] de [ ] de 2019.

白井清司

Firmado y sellado
en la presencia de:

[ ]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [ ]

Notaria 40
Quito - Ecuador
Paola Andrade Torres
Ecuador

Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40
Quito - Ecuador
Paola Andrade Torres

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東京法務局所属

公証人

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東京法務局長　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

Notaria 40
Quito Ecuador
Paula Andrade Tufiño

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

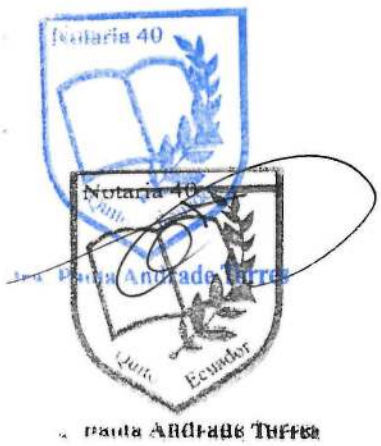

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40
Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

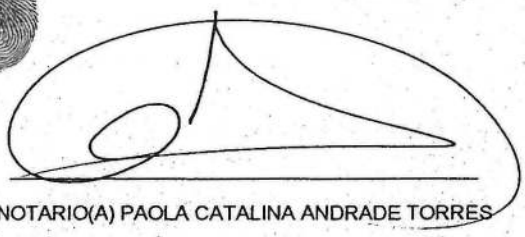

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

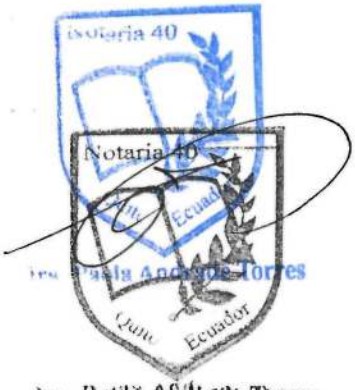

Ab. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Daisy Ramirez

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán 192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

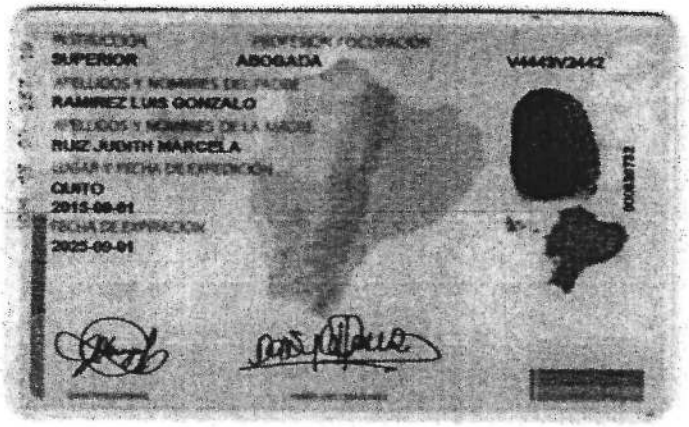

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 18 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

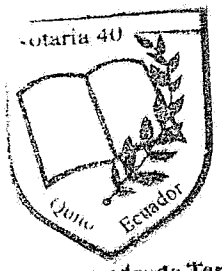

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista. f. 10

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Paulina Guarderas Arteta	AIR WATER INC.	86,399 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Paulina Guarderas Arteta
Cedente
C.C.: 170295580-6

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD No. 170295580-6

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
PAULINA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1951-11-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E4343H4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-20

00078721

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0011 F
JUNTA No.

0011 - 017
CERTIFICADO No.

1702955806
CÉDULA No.

GUARDERAS ARTETA PAULINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 2

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

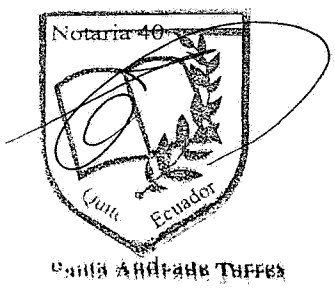

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

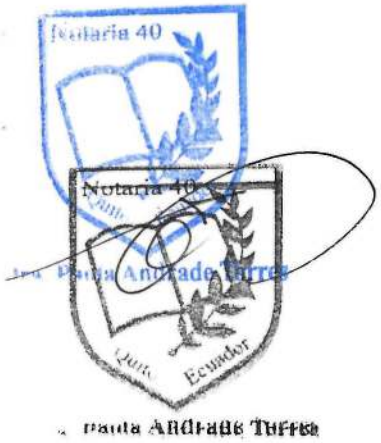

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

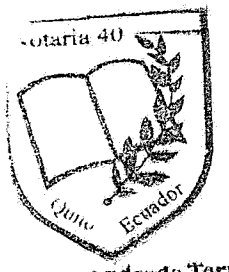

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Pedro José Guarderas Arteta	AIR WATER INC.	247,062 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Pedro José Guarderas Arteta
Cedente
C.C.: 176443155-8

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

María Elena Rigail Pons
Cónyuge del Cedente
C.C.: 090838973-7

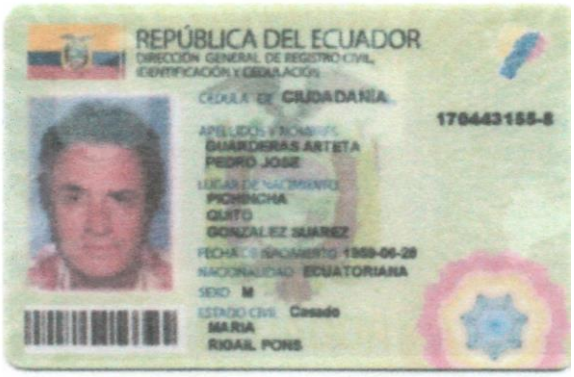

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1704431558
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
PEDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
RIGAIL PONS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V3333222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA GENOVEVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2011-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0018 M	0018 - 158	1704431558
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
090838973-7

APELLIDOS Y NOMBRES
RIGAIL PONS
MARIA ELENA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1963-01-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
PEDRO
GUARDERAS ARTETA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

E444314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIGAIL AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONS TANIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2011-03-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-17

0004244478

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA

FECHA: 28-03-2019 No. 0000600

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Rigail Pons Maria Elena

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 090838973-7.

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL,** válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

f. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

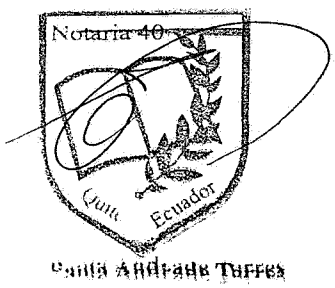

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

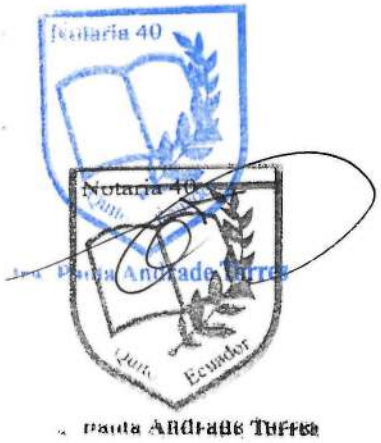

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

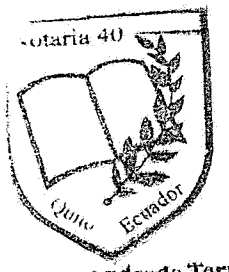

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Vicente José Apolo Tinoco	AIR WATER INC.	248,782 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Vicente José Apolo Tinoco
Cedente
C.C.: 170051346-6

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170051346-6
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO TINOCO
VICENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
CELICA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
V2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

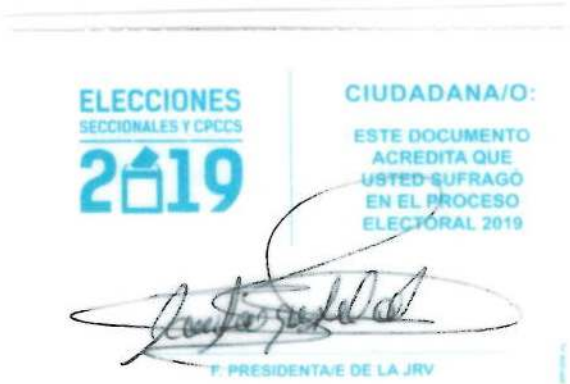
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
APOLO TINOCO VICENTE JOSE
PICHINCHA
QUITO
11
JUNTA A
11

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

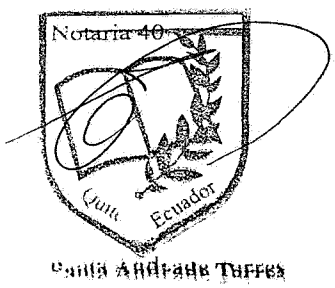

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

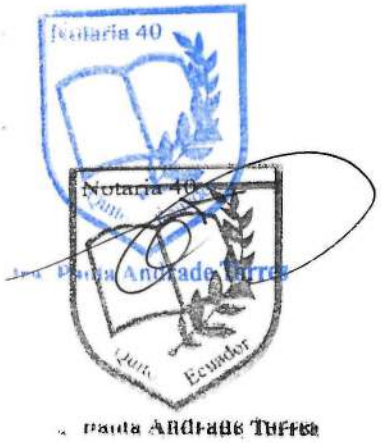

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

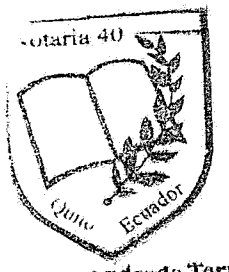

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Pedro José Guarderas Rigail	AIR WATER INC.	92,391 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Por Pedro José Guarderas Rigail
C.C.: 171911704-4
Cedente
Pedro José Guarderas Arteta
Apoderado Especial
C.C.: 176443155-8

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

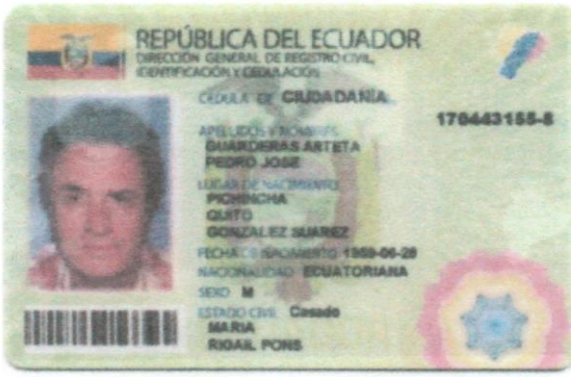

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1704431558
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
PEDRO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1959-06-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
RIGAIL PONS

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
V3333222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA GENOVEVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2011-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0018 M	0018 - 158	1704431558
JUNTA No.	CERTIFICADO No.	CÉDULA No.

GUARDERAS ARTETA PEDRO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

En la ciudad de LONDRES, GRAN BRETAÑA, el 18 de March de 2019, ante mí, PABLO ANDRES ROLDAN RIBADENEIRA, **CONSUL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **PEDRO JOSE GUARDERAS RIGAIL, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 1719117044, con domicilio profesional sito en Manor Bank, Pardon Bank, Flat 115, Newcastle Upon Tyne, UK, NE1 2JA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **PEDRO JOSE GUARDERAS ARTETA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1704431558, con domicilio sito en Urb. Meneses Pallares Lote 5E, Cumbaya, Ecuador,** para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "1) Suscribir una o varios contratos que regularán las condiciones en las que el Poderdante venderá, o comprometerá de cualquier manera, a un tercero, la totalidad o parte de sus acciones en la compañía ecuatoriana **ECOFROZ S.A.** (con R.U.C. 1791295706001), (la "**Sociedad**"), por el precio y en los demás términos y condiciones que el Apoderado considere oportunos, y estableciendo los pactos y haciendo cuantas declaraciones y manifestaciones considere oportunas; así como otorgar escrituras o documentos de formalización, reconocimiento, ratificación, confirmación, rectificación o modificación en relación con la anteriormente mencionada compraventa.- 2) Celebrar cualesquiera otros acuerdos o contratos en relación con la disposición de las acciones de la citada Sociedad, en los términos y condiciones y con las partes que el Apoderado considere oportuno.- 3) Celebrar cualquier tipo de contrato de fideicomiso o contrato de depósito en garantía con cualesquiera terceros, compañías fiduciarias o bancos en relación con la disposición de las acciones de la citada Sociedad, en los términos y condiciones y con las partes que el Apoderado considere oportuno.- 4) Celebrar cualquier pacto de socios en relación con las Sociedad, con el socio o socios que estime oportunos, así como suscribir cualesquiera otros contratos o acuerdos similares, relacionados con aquéllos, convenir los pactos y condiciones que estime oportunos.- 5) Llevar a cabo cualesquiera actuaciones resulten necesarias para efectuar o aceptar cualquier pago o entrega de cualquier precio o contraprestación que deriven de los actos, contratos y documentos realizados o suscritos en ejercicio de las facultades aquí conferidas.- 6) Otorgar escrituras o pólizas de formalización, reconocimiento, ratificación, confirmación, modificación, subsanación, cancelación o rectificación de cualquiera de los contratos, escrituras y pólizas referidas

PEDRO JOSE GUARDERAS RIGAIL

PABLO ANDRES ROLDAN RIBADENEIRA
CONSUL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN LONDRES .- Dado y sellado, el 18 de March de 2019.

PABLO ANDRES ROLDAN RIBADENEIRA
CONSUL, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

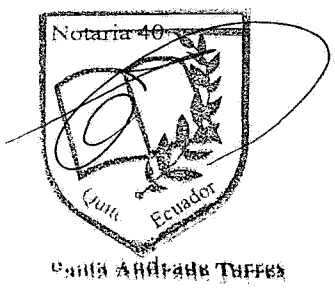

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

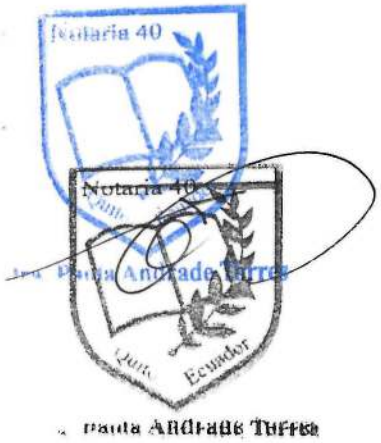

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

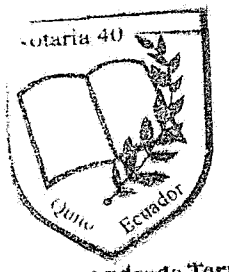

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Carmen Judith Apolo Tinoco	AIR WATER INC.	318,950 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Por Carmen Judith Apolo Tinoco
C.C.: 170156932-7
Cedente
Vicente José Apolo Tinoco
Apoderado Especial
C.C.: 170051346-6

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170051346-6
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO TINOCO
VICENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
CELICA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
V2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

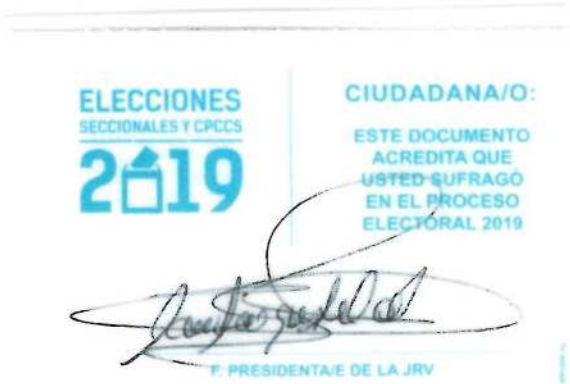
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
APOLO TINOCO VICENTE JOSE
PICHINCHA
QUITO
11
JUNTA A
11

Factura: 001-001-000048755

20191701077P00455

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701077P00455

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2019, (10:55)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	APOLO TINOCO CARMEN JUDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701569327	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE APOLO TINOCO VICENTE JOSÉ

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA

NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

rio.-

NUMERO: 20191701077P00455

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA: **APOLO TINOCO CARMEN JUDITH**

A FAVOR DEL: **APOLO TINOCO VICENTE JOSÉ**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

PZ

En Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, **MARTES CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña**, Notario Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,** comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura la señora **APOLO TINOCO CARMEN JUDITH**, de estado civil viuda por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente hábil y capaz, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y a su petición ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyos documentos emitidos, y las copias certificadas de los demás documentos que se adjuntan a la presente como habilitantes; advertida que fue la compareciente de los efectos y resultados de esta escritura por mí el Notario, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:"**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial,

en calidad de "MANDANTE" la señora **APOLO TINOCO CARMEN JUDITH**, por sus propios y legítimos derechos, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de identidad número uno siete cero uno cinco seis nueve tres dos guión siete (170156932-7), domiciliada en los Estados Unidos de América, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por el presente instrumento, el MANDANTE, otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **APOLO TINOCO VICENTE JOSÉ, portador de la cedula de identidad uno siete cero cero cinco uno tres cuatro seis guión seis** (170051346-6), en su calidad de MANDATARIO, para que a su nombre y representación realice las siguientes atribuciones: **UNO).-** Para que proceda a la **VENTA** de las acciones que le corresponde de la compañía **"ECOFROZ S.A."**, por un valor de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 318,950.00), correspondientes al DIEZ POR CIENTO (10%) DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**, la misma que se encuentra constituida mediante escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA ANONIMA "ECOFROZ S.A.", el quince de junio del mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. **DOS).-** Comparezca a todos los actos y suscriba los contratos que guarden relación con la VENTA de las acciones antes descritas. **TRES)** Para que firme los documentos necesarios para la transferencia de las acciones, en cualquier entidad pública o privada en la que se requiera. **CUATRO).-** Comparezca ante el Notario correspondiente a la firma de los documentos que sean necesarios para la VENTA de las acciones. **CINCO).-** Se le confiere al mandatario las más amplias facultades, **SEIS).-** Entregue o reciba dinero a cualquier título, habrá cuenta de ahorros, corrientes en cualquier institución del sistema financiero nacional; **SIETE).-** Para que, en los casos que

fueren menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento; **OCHO).-** Para que, celebre toda clase de actos, contratos, en lo que fuera menester, realice aclaratorias de contratos de escritúrales y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, firme escrituras de compraventa a favor de la mandante y los suyos. En suma, el mandatario queda facultado para que haga uso de todo lo que dispone el **Artículos. Cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código Orgánico General de Procesos**, a fin de que no sea la falta de cláusula especial la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **TERCERA: DURACIÓN DEL PODER.-** El presente Poder Especial estará vigente hasta que la MANDANTARIA lo revoquen. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).** El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogado Cristian Santiago Ron López, con número de matrícula profesional diecisiete guion dos mil uno guion tres siete seis del Foro de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

APOLO TINOCO CARMEN JUDITH
c.c. 1701569327

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

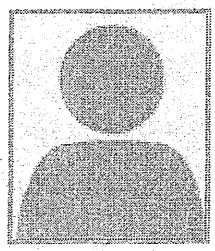

Número único de identificación: 1701569327

Nombres del ciudadano: APOLO TINOCO CARMEN JUDITH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/CELICA

Fecha de nacimiento: 4 DE MAYO DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: FRANCISCO GARCIA

Nombres del padre: LUIS APOLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JESUS MARIA TINOCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: PABLO ALEJANDRO ZAMBRANO VINUEZA - PICHINCHA-QUITO-NT 77 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-195-38508

193-195-38508

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARIA
77
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

CIUDADANIA
APOLO TINOCO DARMEN JUDITH
LOJA/CELICA/CELICA
04 MAYO 1945
001-1 0048 00141 F
LOJA CELICA
CELICA 1945

ECUATORIANA****** E333312222
VIUDO FRANCISCO GARCIA
SECUNDARIA SECRETARIA
LUIS APOLO
JESUS MARIA TINOCO
QUITO
24/04/2021
REN 0888529

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, doy fe, que la(s) copia(s) que antecede(n), es (son) igual(es), al (los) original(es) que en ..... foja(s), me fue (ron) exhibido(s).

Quito 05 FEB 2019

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIA SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA: APOLO TINOCO CARMEN JUDITH A FAVOR DEL: APOLO TINOCO VICENTE JOSÉ;** debidamente sellada rubricada y firmada en, Quito hoy cinco (05) de febrero del 2019.

AB. MANUEL PÉREZ ACUÑA
NOTARIA
77
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA
NOTARÍA DEL CANTÓN QUITO

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA 77
QUITO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

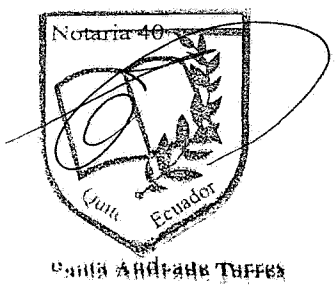

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

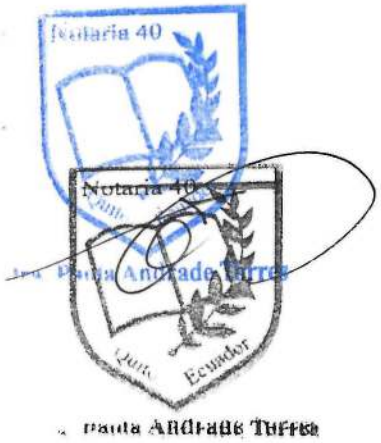

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

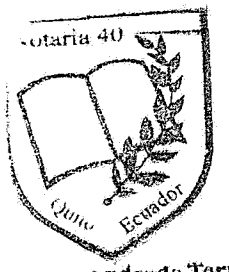

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Ignacio Espinosa Guarderas	AIR WATER INC.	64,370 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Por Ignacio Espinosa Guarderas
C.C.: 171663077-5
Cedente
María Genoveva Guarderas Arteta
Apoderada Especial
C.C.: 170460585-4

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

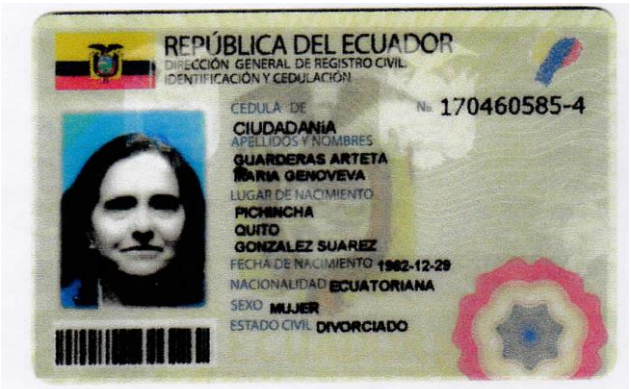

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170460585-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
MARIA GENOVEVA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1962-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

IGM 17 02 773 20

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V33393222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA GENOVEVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2017-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-30

00048218

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0020 F
JUNTA No.

0020 - 076
CERTIFICADO No.

1704605854
CÉDULA No.

GUARDERAS ARTETA MARIA GENOVEVA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: MEJIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MACHACHI

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez

SEGUNDA COPIA

De la escritura de: PODER ESPECIAL

Otorgado Por: IGNACIO ESPINOSA GUARDERAS

Favor de: MARIA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 003-003-000006277

20151701011P03031

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura Nº:	20151701011P03031

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA GUARDERAS IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716630775	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUARDERAS ARTETA MARIA GENOVEVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704605854	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

165 26/27

ESCRITURA NO. 2015-17-01-11-P03031

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR
IGNACIO ESPINOSA GUARDERAS
A FAVOR DE LA SEÑORA
MARIA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA

CUANTÍA: INDETERMINADA
DI TRES COPIAS

r.h.

En la ciudad de San Francisco de Quito, el día de hoy, veinticuatro de julio de dos mil quince, ante mi Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Décimo Primera del cantón Quito, comparece el otorgamiento del presente instrumento, el señor Ignacio Espinosa Guarderas, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

propios derechos y a quien en adelante se denominará el MANDANTE. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, soltero, mayor de edad, domiciliado en Quito, Ecuador y legalmente capaz.- PODER: EL MANDANTE, de manera libre y voluntaria, tienen a bien conferir un poder general, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere, en favor de su madre la señora MARIA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA, en adelanta la MANDATARIA, para que actuando, a su nombre y en su representación y respecto a los bienes presentes o futuros del MANDANTE en el Ecuador, realicen todos o cualesquiera de los siguientes actos: UNO.- Para que administren los bienes, derechos y acciones que corresponden al MANDANTE en propiedad, uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, pudiendo celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento y pedir desahucios o lanzamientos a que dieren lugar tales contratos.- DOS.- Para abrir, girar y mantener cuentas corrientes; hacer, renovar o retirar depósitos de cualquier clase de bienes o valores.- TRES.- Para girar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, endosar y protestar letras de cambio, pagarés a la orden, resguardos y cualquier otra clase de documentos comerciales, especiales o comunes, resultado de operaciones comerciales o de crédito, que pudieren contratar.-

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

tomen, haciendo la respectiva protesta, en caso necesario y deduciendo la apelación, de acuerdo con la Ley de Compañías.- CINCO.- Para tomar a nombre del MANDANTE, posesión de bienes, título y derechos que le correspondan; para intervenir en asambleas de copropietarios de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal; para que demanden la restitución en caso de que otros copropietarios hicieren obras en tales edificios sin autorización de todos los copropietarios y hacer todas las gestiones conducentes al mantenimiento y mejora de los bienes cuya administración se le confía.- SEIS.- Para comprar, vender, permutar, o en cualquier otro concepto adquirir, hipotecar o enajenar inmuebles, derechos, créditos y otros bienes por los precios, con los plazos y medios de pago que el MANDATARIA crea conveniente y, en general, con cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones; dar o admitir inmuebles o muebles en pago total o parcial o a cuenta de deudas; aceptar, reconocer, constituir, modificar, cancelar, subrogar, sustituir y admitir hipotecas de toda clase y cualesquiera otros gravámenes u obligaciones en los bienes del MANDANTE; dar o recibir dinero a mutuo, pactando plazo y tipo de intereses.- SIETE.- Para representar al MANDANTE como actor, demandado o tercerista o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales,

verbal sumaria, ejecutiva, sumaria, especial u ordinaria; interponer recursos y renunciar a estos recursos o a los que ya los hubiera interpuesto; recusar magistrados, jueces y secretarios; desistir de las recusaciones que hubiera promovido y para que prorrogue la jurisdicción de los mismos funcionarios. Para impetrar medidas preventivas, embargos, requerimientos y remate de bienes o adjudicación de ellos; pedir y absolver posiciones; desistir de los juicios o instancias entablados; repreguntar y tachar a testigos e impugnar la prueba de la parte contraria.- NUEVE.- Para otorgar toda clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, recibos de cantidades, cartas de pago o de cancelación de deudas y cuantos documentos sea necesario otorgar y para que obtenga la inscripción en los registros que correspondan de tales instrumentos.- DIEZ.- Para que otorgue poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial; delegue este mandato, en todo en parte, reservándose o no su ejercicio; y para revocar los poderes que hubiere conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho.- ONCE.- Es voluntad del MANDANTE, que la MANDATARIA en ningún caso encuentren obstáculos que les impidan el ejercicio de este mandato general que se le confiere, pues para todo lo que pueda necesitar se le otorgan amplias facultades,

matrícula profesional número tres cinco nueve dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que la otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída que le fue a la compareciente la escritura que antecede, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

Ignacio Espinosa Guarderas C.C. 1716630775

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171663077-5
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA GUARDERAS IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1995-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA RAUL ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUARDERAS MARIA GENOVEVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MEJIA
2014-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

055-0012
NÚMERO

1716630775
CÉDULA

ESPINOSA GUARDERAS IGNACIO

PICHINCHA
PROVINCIA
MACHACHI
PARROQUIA

MEJIA
CANTÓN
ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública del **PODER ESPECIAL,** otorgado por **IGNACIO ESPINOSA GUARDERAS.,** a favor de **MARIA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA.,** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su otorgamiento.-**B.P.**

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA 11
QUITO

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZÓN: DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO. Certifico que hasta el día de hoy dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, al margen de la escritura de **PODER ESPECIAL,** otorgado por: **IGNACIO ESPINOSA GUARDERAS,** a favor de: **MARÍA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA,** celebrado ante mí, el día veinticuatro **(24)** de julio del año dos mil quince **(2015), NO** se encuentra marginada ninguna razón de revocatoria de dicho Poder Especial.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública del **PODER ESPECIAL,** otorgado por **IGNACIO ESPINOSA GUARDERAS.,** a favor de **MARIA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA.,** debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y día de su otorgamiento.-**B.P.**

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

NOTARIA 11
QUITO

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

RAZÓN: DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO. Certifico que hasta el día de hoy dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis, al margen de la escritura de **PODER ESPECIAL,** otorgado por: **IGNACIO ESPINOSA GUARDERAS**, a favor de: **MARÍA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA**, celebrado ante mí, el día veinticuatro **(24)** de julio del año dos mil quince **(2015), NO** se encuentra marginada ninguna razón de revocatoria de dicho Poder Especial.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil dieciséis.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Factura: 003-003-000026366

20161701011O02138

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701011O02138

MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:22)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCATORIA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	25005

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON ORTIZ NANCY BOLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702930627
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
DÉCIMA PRIMERA
CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARIA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: DOCTORA ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO. Certifico que hasta el día de hoy trece de febrero del año dos mil diecinueve, al margen de la escritura de: **PODER ESPECIAL,** que otorga: **EL SEÑOR IGNACIO ESPINOSA GUARDERAS,** a favor de: **LA SEÑORA MARÍA GENOVEVA GUARDERAS ARTETA,** celebrado ante mí, el día veinticuatro **(24)** de julio del año dos mil quince **(2015), NO** se encuentra marginada ninguna razón de revocatoria de dicho Poder Especial.- Quito, trece de febrero del año dos mil diecinueve.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Factura: 003-003-000072568

20191701011O00316

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701011O00316

MATRIZ	
FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2019, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	1 RAZON
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-11-P03031

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LEON ORTIZ NANCY BOLIVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702930627
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2015-17-01-11-P03031

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLIS CHAVEZ

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solis Chavez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

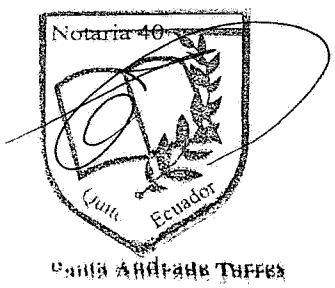

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

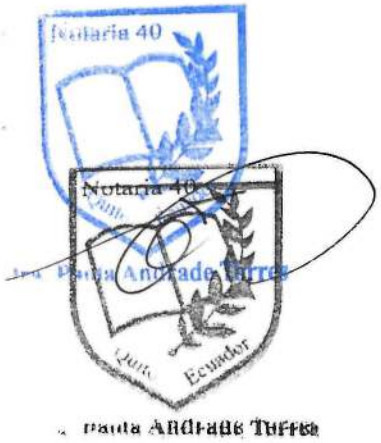

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

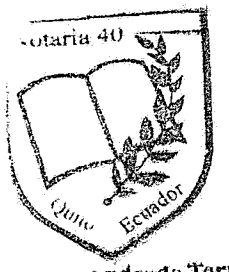

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Lastenia María Apolo Tinoco	AIR WATER INC.	765,480 (las "Acciones")	USD 1,00

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Por Lastenia María Apolo Tinoco
C.C.: 170067554-7
Cedente
Vicente José Apolo Tinoco
Apoderado Especial
C.C.: 170051346-6

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170051346-6
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO TINOCO
VICENTE JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
CELICA
FECHA DE NACIMIENTO 1948-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO
V2333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-06-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-28

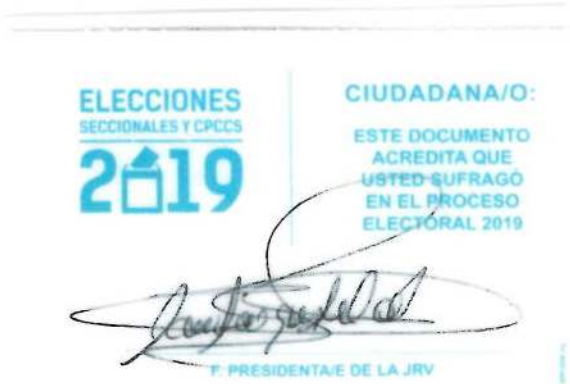
ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
APOLO TINOCO VICENTE JOSE
PICHINCHA
QUITO
11
JUNTA A
11

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

DR. RAÚL PATRICIO BELALCÁZAR GARZÓN

NOTARIO (E)

VIA QUITO Y ANTONIO JOSE DE SUCRE
CEL.: 0998021342
PARROQUIA NANEGALITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN QUITO

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO
CANTÓN QUITO

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LASTENIA MARÍA APOLO TINOCO

A FAVOR DE:

VICENTE JOSE APOLO TINOCO

Fecha De Otorgamiento: 18 DE MARZO DEL 2019

CUANTÍA: INDETERMINADA

NOTARIA SEPTUAGESIMA TERCERA
CANTÓN QUITO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO
CANTÓN QUITO

Factura: 003-003-000005483

20191701073P00070

NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701073P00070

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MARZO DEL 2019, (13:13)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	APOLO TINOCO LASTENIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1700675547	ECUATORIANA	MANDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	NANEGALITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADO CONFORME EL ART. 75 DE LA LOGIDC
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) RAUL PATRICIO BELALCAZAR GARZON
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGESIMA TERCERA
CANTÓN QUITO
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (e)
CANTÓN QUITO

....rio

ESCRITURA Nº.

2019	17	01	73	P	00070

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

LASTENIA MARÍA APOLO TINOCO

A FAVOR DE:

VICENTE JOSE APOLO TINOCO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

CHE

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de marzo del año dos mil diecinueve, ante mí, **DOCTOR PATRICIO BELALCAZAR GARZON, NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, la señorita: **LASTENIA MARIA APOLO TINOCO,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cedula de ciudadanía número uno siete cero cero seis siete cinco cinco cuatro siete, domiciliada en la avenida al Parque OE nueve guion ciento

NOTARIA SEPTUAGESIMA TERCERA
CANTÓN QUITO

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (e)
CANTÓN QUITO

sesenta y nueve, calle cuatro PB guion el Bosque, Distrito metropolitano de Quito, teléfono convencional dos cuarenta y cinco ochenta y seis setenta y dos, teléfono celular cero nueve nueve nueve ocho dos tres ocho cinco cuatro, correo electrónico vicenteapolo@hotmail.com, provincia de Pichincha, por sus propios y personales derechos. La comparecientes son legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y me solicitan se agregue una copia certificada de la misma y autoriza se obtenga el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana del Registro Civil, de conformidad al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica y Gestión de la Identidad y Datos Civiles (LOGIDC), bien instruidos por el notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste una de PODER ESPECIAL, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, en calidad de "MANDANTE" la señora **APOLO TINOCO LASTENIA MARIA,** por sus propios y legítimos derechos, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cedula de identidad numero uno siete cero cero seis siete cinco cinco cuatro guión siete (170067554-7), domiciliada en Quito, Provincia de Pichincha, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Por el presente instrumento, la MANDANTE,

NOTARIA SEPTUAGESIMA TERCERA
CANTÓN QUITO
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (E)
CANTÓN QUITO

otorga Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **APOLO TINOCO VICENTE JOSÉ**, portador de la cedula identidad uno siete cero cero cinco uno tres cuatro seis guión seis (170051346-6), en su calidad de MANDATARIO, para que a su nombre y representación realice las siguientes atribuciones: **UNO).-** Para que proceda a la **VENTA** de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (765480) acciones que le corresponde de la compañía **"ECOFROZ S.A"**, correspondientes al VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA, la misma que se encuentra constituida mediante escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA ANONIMA "ECOFROZ S.A", el quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita en el Registro Mercantil el trece de julio de mil novecientos noventa y cinco. **DOS).-** Comparezca a todos los actos y suscriba los contratos que guarden relación con la VENTA de las acciones antes descritas. **TRES).-** Para que firme los documentos necesarios para la transferencia de las acciones, en cualquier entidad pública o privada en la que se requiera. **CUATRO).-** Comparezca ante el Notario correspondiente a la firma de los documentos que sean necesarios para la VENTA de las acciones. **CINCO).-** Se le confiere al mandatario las más amplias facultades. **SEIS).-** Entregue o reciba dinero a cualquier titulo, abra cuentas de ahorros, corrientes en cualquier institución del sistema financiero nacional. **SIETE).-** Para que, en los casos que fueren menester, manifieste la voluntad de la mandante y su expreso consentimiento. **OCHO).-** Para que, celebre toda clase de actos, contratos, en lo que

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO
CANTÓN QUITO

fuere menester, realice aclaratorias de contratos escriturales y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, firme escrituras de compraventa a favor de la mandante y los suyos. En suma, el mandatario queda facultado para que haga uso de todo lo que dispone los **Artículos. Cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código Orgánico General de Procesos,** a fin de que no sea la falta de cláusula especial la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **TERCERO.- DURACION DEL PODER.-** El presente Poder Especial estará vigente hasta que la MANDANTE lo revoque. Agregue Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y firmeza de este instrumento. Usted Señor Notario insertara las demás cláusulas de estilo para la validez de este PODER ESPECIAL.- **HASTA AQUÍ** la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el Abogado José Antonio Bueno Villacis, con matrícula diecisiete guion dos mil once guion novecientos sesenta y cinco, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, que junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella. La compareciente deja expresa constancia que exime de toda responsabilidad al señor Notario correspondiente de los datos consignados erróneamente o dolosamente por la compareciente; y, particulares, en este instrumento público y de los efectos jurídicos que de él emanan.- La compareciente es portadora de sus documentos de identificación, los mismos que certifico y

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA
CANTÓN QUITO
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (c)
CANTÓN QUITO

cuyos números se anotan al final de la presente escritura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso, y leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA DE TODO LO CUAL DOY FE.-

SRTA. LASTENIA MARÍA APOLO TINOCO

C.C. 1700675547 **C.V.** — P.DERECHO

DOCTOR RAÚL PATRICIO BELALCÁZAR GARZÓN

NOTARIO SEPTUAGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO (E)

NOTARIA SEPTUAGESIMA TERCERA
CANTÓN QUITO

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (e)
CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CARNÉ DE DISCAPACIDAD

CONADIS

CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES

CEDULA Nº
REGISTRO Nº
TIPO DE DISCAPACITADO
PORCENTAJE DISCAPACIDAD
TIPO DE SANGRE

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS POR LA LEY 180 SOBRE DISCAPACIDADES.

EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON

Nº

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi, en

Quito, a 18 MAR. 2019

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO (e)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD No. 170067554-7
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLO TINOCO
LASTENIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CELICA
CELICA
FECHA DE NACIMIENTO 1940-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

ICM 15 09 294 02

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E333312242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLO LUIS F
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TINOCO JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-23

000945850

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO

Dr. Patricio Betalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (F)
CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA TERCERA CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado
Quito, 18 MAR 2019
NOTARIO (F)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700675547

Nombres del ciudadano: APOLO TINOCO LASTENIA MARIA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/CELICA/CELICA

Fecha de nacimiento: 27 DE JUNIO DE 19[illegible]0

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: APOLO LUIS F

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TINOCO JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

RAZÓN: LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ÉSTA COPIA CERTIFICADA, FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.SEGUNDA
Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO
CANTÓN QUITO

Dr. Patricio Belalcázar G.
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (e)
CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: CHANENA PATRICIA ESPINOZA BELALCAZAR - PICHINCHA-SAN MIGUEL DE LOS BANCOS-NT 1 - PICHINCHA - SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

N° de certificado: 193-207-07581

193-207-07581

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulacion
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

_____

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[_____]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [_____] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [_____] ha sido estampado y el presente es suscrito por [_____] el [_____] de [_____] de 2019.

[白井清司]

_____

Firmado y sellado
en la presencia de:

[_____]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [_____]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元朗

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

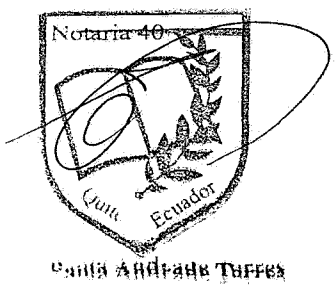

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

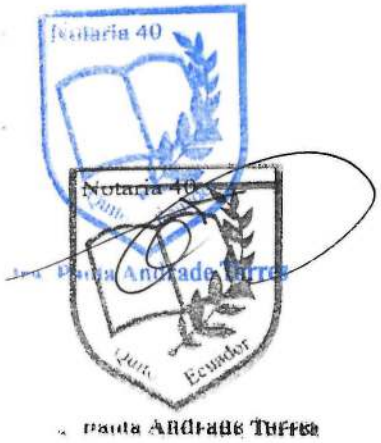

Notaría 40

Notaría 40

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40

Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

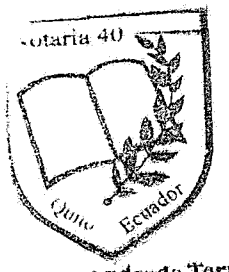

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA:

Quito, 27 de marzo de 2019

Señor
Rodrigo José Darquea Pallares
Gerente General
ECOFROZ S.A.
Presente. –

Referencia: Transferencia de Acciones

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Compañías, comunicamos que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones de la compañía **ECOFROZ S.A.** (la "Compañía"), de acuerdo con el siguiente detalle:

FECHA	CEDENTE	CESIONARIA	NÚMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
27 de marzo de 2019	Juan Carlos Guarderas Arteta	AIR WATER INC.	12,203 (las "Acciones")	USD 1,00

El Cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la Cesionaria es de nacionalidad japonesa.

En consecuencia, por medio de la presente sírvase:

1. Inscribir la presente transferencia en el Libro de Acciones de Accionistas de la Compañía y cumplir con el artículo 21 de la Ley de Compañías, y demás disposiciones legales aplicables.
2. Cancelar el título representativo de las Acciones, el cual ha sido endosado a favor de la Cesionaria.
3. Expedir un nuevo título representativo de las Acciones en favor de la Cesionaria, como propietaria y titular de las Acciones.

Atentamente,

Por Juan Carlos Guarderas Arteta
C.C.: 170365972-0
Cedente

Santiago Agustín Hurtado Larrea
Apoderado
Cesionaria
AIR WATER INC.

María Cristina del Carmen Guarderas Arteta
Apoderada General
C.C.: 170286733-2

Por Guadalupe Victoria Espinosa Paredes
C.C.: 170384054-4
Cónyuge del Cedente
Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado
Apoderado General
C.C.: 170286733-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.EDUCACION
E894382344
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CHIRIBOGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA CALISTO GENOVEVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1702867332-2
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
MARIA CRISTINA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1949-09-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
NICOLAS AURELIO
ESPINOSA MALDONADO

CIUDADANO (A)
Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
075-0045
NÚMERO
1702867332
CÉDULA
GUARDERAS ARTETA MARIA CRISTINA
DEL CARMEN
PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA
QUITO
CANTÓN
2
ZONA
F.) PRESIDENTA (TE) DE LA JUNTA

N.O.

NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: PODER GENERAL

Otorgada por: SR. JUAN CARLOS GUARDERAS ARTETA

A favor de: SRA. MARIA CRISTINA DEL CARMEN GUARDERAS ARTETA

El

Parroquia:

Cuantía: INDET. Avalúo:

Quito, a 28 DE NOVIEMBRE DEL 2013

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-817 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador

FC 145777

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA 01-P-16.323

PODER GENERAL

QUE OTORGA EL SR.

JUAN CARLOS GUARDERAS ARTETA

A FAVOR DE LA SRA.

MARÍA CRISTINA DEL CARMEN

GUARDERAS ARTETA

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2 copias

n.o.

ESCRITURA NUMERO P-16.323----------

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **Jueves VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **JUAN CARLOS GUARDERAS ARTETA**, por sus propios y personales derechos.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en los Estados Unidos de Norte América y de

tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerlo doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada por mí, se agrega a esta escritura como habilitante; al efecto bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, advertido de los efectos y consecuencias que al celebrarla procede libre y voluntariamente dentro de las condiciones que más adelante se expresa y me solicita elevar a escritura pública las siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase incorporar al Protocolo de Escrituras Pública a su cargo un PODER GENERAL contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Al otorgamiento del presente mandato comparece el señor **JUAN CARLOS GUARDERAS ARTETA**, con cédula de ciudadanía numero diecisiete cero treinta y seis cincuenta y nueve setenta y dos cero, casado, ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en los Estados Unidos de Norte América y de tránsito por esta ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse; y dice conferir PODER GENERAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARÍA CRISTINA DEL CARMEN GUARDERAS ARTETA**, con cédula de ciudadanía Número diecisiete cero dos ochenta y seis setenta y tres treinta y dos, para que a su nombre y representación realice las siguientes gestiones: a) Comprar y vender de contado o a crédito bienes muebles e inmuebles, sea en cuerpo cierto o en derechos y acciones; permutar y por cualquier otro título transferir el dominio y adquirir bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales;

constituir, aceptar, reconocer, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, hipotecas, prendas, anticresis; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos antes expresados; con facultad para celebrar promesas de compraventas; fijar el precio en los contratos de compraventas y de los actos y contratos antes expresados; dar y aceptar bienes en pago; solicitar y aceptar créditos bancarios o de cualquier otra entidad financiera; realizar rentas de bienes muebles o inmuebles con préstamos de bancos o de cualquier otra entidad privada o pública.- b) Administrar bienes muebles o inmuebles; ejercitar y cumplir, o renunciar toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir, aprobar e impugnar cuentas; realizar cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar , extinguir y liquidar contratos de todo tipo; desahuciar inquilinos; aparceros, precaristas u otros ocupantes, asistir con voz y voto a juntas de copropietarios; solicitar declaratoria de propiedad horizontal, fraccionamiento o subdivisión de terrenos, autorizar a los profesionales de la materia para que realicen los trámites pertinentes ante las entidades respectivas; elevar a escritura pública las respectivas autorizaciones; celebrar contratos de adjudicación con el resto de copropietarios.- c) Llevar la dirección de los negocios, nombrar y despedir factores y empleados; constituir compañías civiles y mercantiles, sociedades de hecho; fijar y aceptar las cláusulas del contrato social; asistir a juntas de socios o accionistas con voz y voto; ceder participaciones o vender acciones; renunciar al derecho de preferencia en la

cesión de participaciones y acciones; en fin con facultad para decidir sobre los asuntos relacionados con la marcha de todos los negocios y de todas las empresas. d) Librar, aceptar, endosar, avalar cobrar letras de cambio, cheques y demás documentos de crédito y giro; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y crédito; disponer de sus fondos, depositando y retirando dineros, bienes de ellas; solicitar, aprobar o impugnar saldos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses y dividendos, primas y amortizaciones; concertar pólizas de créditos personal o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y en general, contratar con Cooperativas y establecimientos de crédito y bancos. e) Aceptar, pura y simplemente o con los beneficios legales, cualquier herencia testada o intestada, legados, mejoras, fideicomisos y otras disposiciones y derechos mortis causa, ya sean puros, condicionales, a término, onerosos o gratuitos, en los que esté interesada la poderdante; aceptar y practicar inventarios, avalúos; liquidaciones, divisiones y adjudicaciones en bienes de herencia; aceptar o repudiar herencias, créditos y deudas a favor de la poderdante; administrar dicha herencia, interpretar las disposiciones testamentarias. f) Celebrar contratos de donación a favor de terceros y aceptar donaciones a favor del poderdante.- g) Otorgar documentos públicos y privados, incluso complementarios, aclaratorios, ratificatorios y de rectificación, con facultad para registrar dichos actos y

contratos en las respectivas entidades.- h) La mandataria podrá solicitar registro único de contribuyente a nombre del mandante, presentar reclamaciones, solicitar cualquier tipo de certificación o información, solicitar clave para toda clase de declaración que deba realizar ante esta entidad; cancelar el registro único de contribuyente; i) Aceptar o rechazar las proposiciones de deudores, acreedores; presentar y contestar requerimientos; celebrar actas de mutuos acuerdo ante Notarios o Centros de Mediación o Conciliación y Arbitraje; comparecer por sí, o por medio de procuradores u otros apoderados ante autoridades, juzgados, audiencias, jurados, tribunales, comisarías, fiscalías, Juntas, Ministerios, Municipios y demás organismos del Estado; y ante ellos instar, seguir, terminar, como actor o demandado o en cualquier otra calidad toda clase de expedientes, juicios civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, laborales, con facultad para asistir a las audiencias y demás diligencias, interponer recursos de apelación y los demás recursos establecidos por la Ley, incluso de casación; desistir, transar, absolver posiciones, y en general, realizar todos los actos procesales que permitan las respectivas leyes de procedimiento; podrá además presentar acciones de protección. j) En fin la mandataria podrá a nombre del mandante, presentar solicitudes, entregar y recibir documentos, y realizar toda clase de diligencias en instituciones públicas y privadas del país.- **SEGUNDA:** Para el cumplimiento de este mandato la mandataria queda revestida de amplias facultades, de tal manera que por ningún concepto

se la considere falto de poder o poder insuficiente, incluyendo las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- **TERCERA**.- La mandataria queda facultada para delegar el presente mandato parcial o totalmente, especialmente podrá delegar este mandato en la persona de un profesional del derecho, a fin de que actúe a nombre del mandante en toda clase de litigio legal.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que junto con los habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes; minuta que está firmada por la doctora GLADYS LOOR VERDUGA, con matricula profesional cuatro mil setecientos cuarenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leida que le fue a la compareciente por mi el Notario, se ratifica y firma juntamente conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, **de todo lo cual doy fe.**

Juan Carlos Guarderas

f) SR. JUAN CARLOS GUARDERAS ARTETA

C.C. 170365972-0 **C.V.** 080-0011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170365972-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GUADALUPE VICTORIA ESPINOSA PAREDES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V2343V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA GENOVEVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-11-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-05

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
170365972-0 080 - 0011
GUARDERAS ARTETA JUAN CARLOS
PICHINCHA QUITO
RUMIPAMBA SAN GABRIEL
SANCION Multa: 31.80 CosiRep: 8 ToLUSD: 39.80
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA 09334
3674355 28/11/2013 9:40:22

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas Util(es)
Quito a, 28 NOV. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0222
NÚMERO DE CERTIFICADO

1702867332
CÉDULA

GUARDERAS ARTETA MARIA CRISTINA DEL CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
RUMIPAMBA
PARROQUIA

SAN GABRIEL
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

170286733-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GUARDERAS ARTETA
MARIA CRISTINA DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1940-09-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
NICOLAS AURELIO
ESPINOSA MALDONADO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 1 Fojas útil(es).
Quito a, 1? NOV. 2013

Notario Primero del Cantón Quito

CIUDADANA/O:

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC.EDUCACION

E333322344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUARDERAS CHIRIBOGA CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARTETA CALISTO GENOVEVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL, QUE OTORGA EL SR. JUAN CARLOS GUARDERAS ARTETA, A FAVOR DE LA SRA. MARÍA CRISTINA DEL CARMEN GUARDERAS ARTETA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil trece.

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

170365972-0 080 - 0011

GUARDERAS ARTETA JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

RUMIPAMBA SAN GABRIEL

SANCION Multa: 31.80 CostRep: 8 TotUSD: 39.80

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA

3674355 28/11/2013 9:48:22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170057283-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA MALDONADO
NICOLAS AURELIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1947-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA
GUARDERAS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

E4333I4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA RUBEN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MALDONADO LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-15

0007847706

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

CNE

0003 M
JUNTA No.

0003 - 091
CERTIFICADO No.

1700572835
CÉDULA No.

ESPINOSA MALDONADO NICOLAS AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARROQUIA: RUMIPAMBA

ZONA: 4

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRA. GUADALUPE VICTORIA ESPINOSA PAREDES

A FAVOR DE:

SR. NICOLÁS ESPINOSA MALDONADO

CUANTIA:

INDETERMINADA

NF

DI 2,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTE Y CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**, ante mí, el **NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparece la señora **GUADALUPE VICTORIA ESPINOSA PAREDES**, por sus propios derechos.- La compareciente es mayor de edad, quien declara ser de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Jacksonville, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta el documento de identidad y dice que

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

eleve a escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente poder, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandante, la señora **GUADALUPE VICTORIA ESPINOSA PAREDES**, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Jacksonville, Florida Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Quito y en consecuencia plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones. **SEGUNDA: PODER.-** Por medio del presente instrumento la compareciente confiere Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **NICOLÁS ESPINOSA MALDONADO,** a fin de que el mandatario que por el presente instrumento instituye, obre a nombre y representación de la compareciente, sin limitación alguna, y especial y señaladamente para que pueda hacer lo siguiente: **UNO**. Podrá el mandatario, a nombre y en representación del mandante, intervenir en toda clase de actos, y celebrar toda clase de contratos, permitidos por la ley, incluyéndose la compra, venta, permuta, arriendo, anticresis, comodato, constituir fideicomisos mercantiles, etc., de bienes muebles o inmuebles o de derechos constituidos sobre ellos; hipotecar, prendar o gravar de

cualquier otra manera cualquier bien de los mandantes, mueble o inmueble, conforme corresponda; contratos de sociedad; intervenir como socio o accionista de compañías, adquirir y ceder acciones, participaciones o cuotas partes de sociedades civiles, mercantiles, cooperativas, mutuales o de cualesquier otra naturaleza, suscribir y pagar acciones, participaciones o cuotas partes, concurrir a las juntas generales o asambleas de dichas compañías o sociedades y ejercer los derechos de accionista, socio, etc., que puedan corresponder de conformidad con la ley, el contrato social o por cualesquier otro instrumento o título jurídico, respecto de toda y cualesquier compañía o sociedad en la que cualquiera de los mandantes tenga o pueda actualmente tener, o en lo posterior pueda eventualmente llegar a tener, interés o derecho. Queda facultado, por tanto, el mandatario, para que en cualquier acto o contrato en el que a nombre y en representación de los mandantes intervenga o deba o pueda intervenir, pueda negociar y pactar libremente el objeto de los mismos, los precios a pagar o recibir, términos, condiciones de cualquier clase y más estipulaciones y particulares que a criterio del mandante fueren del caso; a entregar o recibir la cosa, el precio, etc., conforme corresponda, y en todo caso con la más amplia y entera libertad y sin limitación alguna. **DOS.** El mandatario tendrá todas las facultades para representar a su mandante ante toda persona natural o jurídica, y especialmente ante los bancos, compañías financieras, mutualistas de ahorro y

crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito y de cualquier otra naturaleza, compañías intermediarias financieras, compañías de leasing o arrendamiento mercantil, compañías aseguradoras, compañías emisoras o administradoras de tarjetas de crédito o de consumo, y todas las demás personas o entidades públicas o privadas, o ya también de derecho privado con finalidad social y pública, de cualquier naturaleza que fueren, con las que por cualquier razón o motivo cualquiera de los mandantes se encuentre vinculado o en lo posterior se vinculare, pudiendo gestionar, obtener o pagar créditos, depósitos de toda y cualquier clase, pólizas de seguro y demás instrumentos, documentos, contratos o productos bancarios, financieros, de seguros, etc., renovarlos, fijar sus montos, intereses, plazos y más condiciones, contratar pólizas de seguro, depósitos o arriendos mercantiles o civiles, realizar negociaciones financieras o bursátiles, suscribir los documentos necesarios para instrumentar o respaldar las operaciones antes nombradas y todas las demás que considere conveniente efectuar, pudiendo por tanto otorgar y suscribir documentos tales como garantías hipotecarias, prendarias, quirografarias, letras de cambio y pagarés a la orden, cheques, vales, recibos, finiquitos, entre otros y sin limitación alguna; cobrar o reclamar indemnizaciones de seguros, suscribir y celebrar finiquitos por reclamos o indemnizaciones de seguros, recibir los valores y bienes producto de toda y cualesquiera de estas operaciones y emplearlos o invertirlos

como a bien tuviere, sin limitación de ninguna clase. Nuestro mandatario podrá depositar y girar sobre las cuentas corrientes y efectuar retiros o depósitos de y a las cuentas de ahorros que mantengo o mantenga en los bancos, mutualistas u otras instituciones de ahorro o crédito del país o del extranjero; así como abrir y cerrar cuentas bancarias de cualquier naturaleza y clase que éstas sean, constituir o efectivizar depósitos a plazo con cualquier denominación, negociar el o los títulos o documentos correspondientes a estos depósitos sea cualquiera que fuere su naturaleza, plazo y más términos y condiciones, etc. **TRES.** Para que acepte herencias, legados o donaciones, e igualmente para que a nombre y representación de la mandante efectúe sin limitación de ninguna naturaleza y a favor de la persona o personas que a bien tenga, donaciones de bienes muebles o inmuebles o de derechos constituidos sobre ellos, quedando facultado para solicitar al juez competente la insinuación o autorización de que trata el Art. 1417 del Código Civil cuando lo estime conveniente o necesario, así como para otorgar la o las escrituras públicas que fueren menester. **CUATRO.** Queda facultado también el mandatario para sustituir o delegar total o parcialmente el presente poder en la persona o personas que a bien tuviere, así como para constituir procuradores especiales o judiciales. En fin, que el mandante haga cuanto pudiere realizar el compareciente, en persona de modo que nada se excluya de este poder general. Ninguna persona podrá alegar falta o insuficiencia de poder al

mandatario para realizar cualquier acto o contrato que realice de conformidad a su mejor criterio y en ejecución del presente mandato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Felipe Durini Andrade, Abogado con Matrícula número ocho mil seiscientos setenta y dos, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Guadalupe Espinosa

GUADALUPE VICTORIA ESPINOSA PAREDES

C.C.No. 1703840054-4

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

ECUATORIANA****** E133312122
CASADO JUAN CARLOS GUARDERAS ARTETA
SUPERIOR ESTUDIANTE
RENATO ESPINOSA
ANA LUISA PAREDES
QUITO 20/08/2009
20/08/2021
REN 1642130

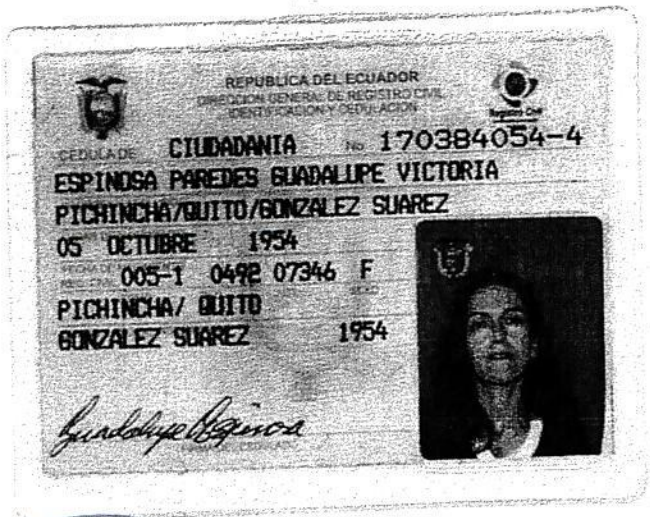

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170384054-4
ESPINOSA PAREDES GUADALUPE VICTORIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
05 OCTUBRE 1954
005-1 0492 07346 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 26 AGO. 2009

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

NOTARIA ECUADOR
NOTARIA 29
QUITO

Factura: 001-001-000050127

20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN 20191701040P01203

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE MARZO DEL 2019, (13:25)

OTORGA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
FYH ABOGADOS CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792760674001

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA AIR WATER INC A FAVOR DE MARIO SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA Y DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Paola Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

Quito, 19 de marzo de 2019

A.Z

N.-20191701040P01203

PROTOCOLIZACION

COPIA CERTIFICADA DEL

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

AIR WATER INC

A FAVOR DE

SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA

Y

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ

CON SU RESPECTIVA TRADUCCION Y APOSTILLA

(DI: 2da; COPIAS)

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

FLOR & HURTADO

AV 12 DE OCTUBRE N26-48 Y ORELLANA
EDIFICIO MIRAGE PISO 8
WWW.FHLEGAL.EC
QUITO - ECUADOR

Quito D.M., 18 de marzo de 2019

Señora Notaria
Notaría Cuadragésima del cantón Quito

De mi consideración,

Daisy Ramírez, abogada en libre ejercicio, por medio de la presente solicito a Usted se sirva incorporar al protocolo a su cargo el siguiente documento

- Poder Especial otorgado por AIR WATER INC. a favor de Santiago Agustin Hurtado Larrea y Daisy Carolina Ramírez Ruiz

Una vez realizada la protocolización que se solicita, sírvase conferirme las copias certificadas que por ley me corresponden.

Requiero devolución de original.

Atentamente,

Ab. Daisy Ramírez
Foro de Abogados
17-2013-12

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

SPECIAL POWER OF ATTORNEY	PODER ESPECIAL
AIR WATER INC., a Japanese corporation (*kabushiki kaisha*) having its principal place of business at 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japan (the "**Grantor**") hereby represented through its duly authorized representatives who sign below, in its individual capacity hereby appoints: SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ attorneys of Flor & Hurtado Law Firm, as the true and lawful attorneys-in-fact of the grantor (each, the "**Attorney in Fact**") , so that any of them, individually and severally, on behalf and in representation of the Grantor, may:	**AIR WATER INC.** una corporación japonesa (*kabushiki kaisha*) con oficinas principales en 12-8, Minami Semba 2-Chome, Chuo-ku, Osaka, 542-0081, Japón, (el "**Otorgante**") por medio del presente a través de sus representantes autorizados quienes firman abajo, en su capacidad individual por el presente instrumento nombra a SANTIAGO AGUSTIN HURTADO LARREA, and DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, abogados de la firma Flor & Hurtado, como los mandatarios reales y verdaderos del Otorgante (cada uno, el "**Mandatario**"), para que cualquiera de ellos, de manera individual y por separado, a nombre y en representación del Otorgante puedan:
1. Execute a guarantee and administration trust agreement with with FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., and (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.	1. Suscribir un contrato de fideicomiso mercantil de administración y garantía con FIDUCIARIA DE LAS AMERICAS FIDUAMERICAS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y (i) Carmen Judith Apolo Tinoco, (ii) Lastenia María Apolo Tinoco, (iii) Vicente José Apolo Tinoco, (iv) Genoveva Arteta Calisto, (v) Juan Pablo Espinoza Flores Guerra, (vi) Carlos Esteban Espinosa Guarderas, (vii) Cristina Espinosa Guarderas, (viii) María Verónica Espinosa Guarderas, (ix) José Germán Espinosa Maldonado, (x) Nicolás Aurelio Espinosa Maldonado, (xi) José Miguel González Guarderas, (xii) Juan Francisco González Guarderas, (xiii) María Gabriela González Guarderas, (xiv) Juan Carlos Guarderas Arteta, (xv) María Cristina Del Carmen Guarderas Arteta, (xvi) María Genoveva Guarderas Arteta, (xvii) Paulina Guarderas Arteta, (xviii) Pedro José Guarderas Arteta, (xix) Diego José Guarderas Rigail, (xx) María Belén Guarderas Rigail, y (xxi) Pedro José Guarderas Rigail.
2. Execute and sign on behalf of the Grantor the notices to be delivered to the General Manager of ECOFROZ S.A. with respect of the transfer of 95% of shares of ECOFROZ S.A. in favor of AIR WATER INC. including the shares certificates and other notifications to be filed to the company's	2. Suscribir a nombre y en representación del Otorgante las notificaciones a ser entregadas al Gerente General de ECOFROZ S.A. relacionados con la transferencia del 95% de acciones en ECOFROZ S.A., a favor de AIR WATER INC. incluyendo los títulos de acciones y notificaciones que deban ser presentadas ante los administradores de

Notaría 16 Quito Ecuador

Fe. Paula Andrade Torres

administrators or public authorities in Ecuador.

The powers of attorney contained herein may not be substituted or delegated by the persons designated therein.

This Power of Attorney will be subject to the laws of Japan and will be valid until expressly revoked by the Grantor by written notification sent to the Attorney in Fact.

IN WITNESS WHEREOF, the corporate seal of the Grantor has been hereunto affixed and these presents subscribed by Kiyoshi Shirai on the [13] day of [March], 2019.

[白井清司]

Signed and Sealed
in the presence of:

NOTARY PUBLIC in and for
[ ]

la compañía o autoridades públicas del Ecuador.

El mandato otorgado por este documento no puede ser sustituido o delegado por las personas designadas en el mismo.

Este poder está sometido a las leyes de [ ] y permanecerá en vigencia hasta que sea revocado expresamente por el Otorgante a través de una notificación escrita enviada al Mandatario.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, sello corporativo de [ ] ha sido estampado y el presente es suscrito por [ ] el [ ] de [ ] de 2019.

[白井清司]

Firmado y sellado
en la presencia de:

[ ]

NOTARIO PUBLICO en y para
la [ ]

Notaria 40
Paola Andrade Torres

KYOBASHI NOTARY OFFICE

1-10, KYOBASHI 1-CHOME, CHUO-KU, PHONE: 81-03-3271-4677
TOKYO 104-0031, JAPAN FAX: 81-03-3271-3606

Registered No. 0552

Notarial Certificate

This is to CERTIFY that Mr. Shiro Sadakane, a duly authorized agent of **Mr. Kiyoshi Shirai,** Chief Operating Officer of **AIR WATER INC.,** has stated in my very presence that the said **Mr. Kiyoshi Shirai** has acknowledged himself that the signature and the seal on the attached document are his own.

Dated this 14th day of March, 2019.

Motohiro YOSHIDA, NOTARY
Attached to the Tokyo Legal Affairs Bureau
My commission expires:January 23, 2023.

TOKYO LEGAL AFFAIRS BUREAU
NOTARY
1-10.1 CHOME KYOBASHI CHUO-KU
TOKYO JAPAN

Notaria 40

Paola Andrade Torres

平成３１年登簿第　0552　号

認　　証

嘱託人・エア・ウォーター株式会社（本店：札幌市中央区北三条西一丁目２番地）代表取締役　白井　清司の代理人　定金史朗は、本公証人に対し、上記本人が添付書面の署名、押印を自認している旨陳述した。

よって、これを認証する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日、本公証人役場において

東京都中央区京橋一丁目1番10号

東　京　法　務　局　所　属

公　証　人　吉田元博

Notary　Motohiro YOSHIDA

証　　明

上記署名は、東京法務局所属公証人の署名に相違ないものであり、かつ、その押印は、真実のものであることを証明する。

平成３１年　**3**　月　**14**　日

東　京　法　務　局　長　　岩山伸二

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: JAPAN
   This public document
2. has been signed by Motohiro YOSHIDA
3. acting in the capacity of Notary of the Tokyo Legal Affairs Bureau
4. bears the seal/stamp of Motohiro YOSHIDA, Notary

Certified

5. at Tokyo
6. MAR. 14. 2019
7. by the Ministry of Foreign Affairs
8. 19-Nº 003286
9. Seal/stamp:
10. Signature

T. Tanaka

Toshie TANAKA

For the Minister for Foreign Affairs

Notaria 40

Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Oficina de Notario Kyobashi

1-10 Kyobashi 1 Chome, Chu-Ku
Tokyo 104-0031 Japon

Telefono 81-0303271-4677
Fax 81-03-3271-3606

Regitro No. 0552

Certificado Notarial

El presente es para certificar que el Sr. Shiro Sadakane, un agente debidamente autorizado del Sr. Kiyoshi Shirai, Jefe de Operaciones de AIR WATER INC., ha mencionado ante mi presencia que dicho Sr. Kiyoshi Shirai ha reconocido que la firma y el sello en el documento adjunto son suyos.

Fechado este 14 día de marzo de 2019

___firma ilegible____
Motohiro YOSHIDA, NOTARIO
Adjunto a la Oficina de Asuntos legales de Tokyo
Mi comisión expira el 23 de enero de 2023

Notaria 40
Quito Ecuador

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre 1961)

1.- País: Japón

Este documento público

2.- ha sido firmado por: Motoshiro YOSHIDA

3.- actuando en calidad de: Notario de la oficina de asuntos legales de Tokyo

4.- contiene el sello/sello de Motoshiro YOSHIDA, Notario

Certificado

5.- en: Tokyo 6.-el: 14 de marzo de 2019

7.- por: Ministro de Relaciones Exteriores

8.- No.:19-003286
9.- Sello/Estampa:

10.- Firma:

___firma ilegible____

SELLO

Por el Ministro de Relaciones Exteriores

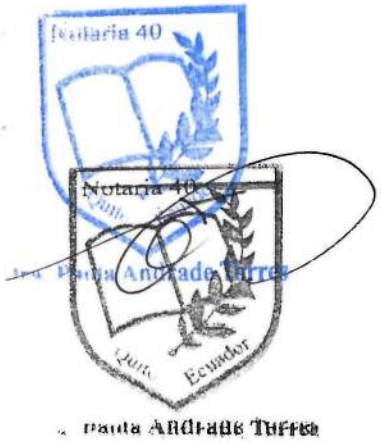

Notaría 40

Notaría 40

Paula Andrade Torres

Quito Ecuador

Paula Andrade Torres

Yo, Daisy Carolina Ramírez Ruiz, conocedora del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1983, procedo a traducir al idioma castellano en dos (2) fojas útiles, el documento que contiene información referente a una Apostilla al poder especial otorgado por AIR WATER INC., a favor de Santiago Augustin Hurtado Larrea y otros.

Daisy Carolina Ramírez

172062388-1

Notaria 40
Quito Ecuador

Abg. Paola Andrade Torres

Factura: 001-001-000050089

20191701040D00736

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701040D00736

Ante mí, NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA , comparece(n) DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ portador(a) de CÉDULA 1720623881 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 18 DE MARZO DEL 2019, (16:06).

DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ
CÉDULA: 1720623881

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador

Ab. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720623881

Nombres del ciudadano: RAMIREZ RUIZ DAISY CAROLINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RAMIREZ LUIS GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ JUDITH MARCELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Autorizo y consiento a la Notaría Cuarenta de Quito para que utilice la presente información.

Quito, a 18 MAR 2019

Francisco Arteaga Luque
V34-317 y Federico Paez
0984979512
amireadorr@gmail.com

Información certificada a la fecha: 18 DE MARZO DE 2019

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

Notaría 40 Quito Ecuador

Dra. Paola Andrade Terán
Notaría 40

N° de certificado: 192-207-22049

Dra. Paola Andrade Terán
192-207-22049

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.*
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

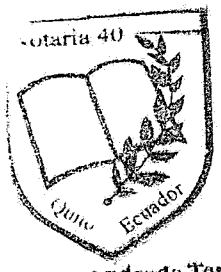

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 19 MAR 2019

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la abogada Daisy Ramirez, en esta fecha y en once fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta notaria. Quito, diecinueve de marzo de dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Se Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA CERTIFICADA**.-firmada y sellada en Quito, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Notaria 40
Quito Ecuador
Dra. Paola Andrade Torres

0019 M
JUNTA No.

0019 - 314
CERTIFICADO No.

1705280764
CÉDULA No.

HURTADO LARREA SANTIAGO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: CUMBAYA

ZONA: